Carepa, Antioquia

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-027–BASPC17–2026, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIOOBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LAIDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR
3.2. ANÁLISIS TÉCNICO
3.2.1 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.4 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2. NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS
4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
4.4. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.3.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA
5.2.3.2 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR
5.2.3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/OPONDERACIÓN
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. ANEXO 2 - ESPECIFIACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOCUMPLIMIENTO
6.2.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA
6.2.1.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓNECONÓMICA.
6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOSPERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.
- *PLAZO*
- *LUGAR DE ENTREGA*
- *VIGENCIA DEL CONTRATO*

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1. VALOR
9.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.3. MONEDA DEL CONTRATO:
9.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA
11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023,el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es la contratación del **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, ubicada en la Décima Séptima Brigada, ubicado en el Kilómetro 1 Vía Mar del municipio de Carepa, Antioquia.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En la vigencia 2018 se suscribió Aceptación de oferta No. 063-BASPC17-2018, con la Persona Natural ASCENETH CERQUERA con el establecimiento de comercio ALMACEN TEXTILES LEO, cuyo objeto es "ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000,00)

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA ACEPTACION OFERTA No. 063-BASPC17-2018
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 77 DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	ITEMS 77 DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$47.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$47.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE MEDIANTE UN SOLO PAGO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA

COPIA EN BLANCO

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP: 7818 DEL 27 DE AGOSTO 2018 A-2-0-4-4-2- 10 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ASCENETH CERQUERA con el establecimiento de comercio ALMACEN TEXTILES LEO
2COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" BASPC17, UBICADO EN EL KILÓMETRO 1 VÍA AL MAR, MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA.
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS. CALIDAD DEL BIEN: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS.

En la vigencia 2019 se suscribió Aceptación de oferta No. 071-BASPC17-2019, cuyo objeto es "ADQUISICION DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($39.667.700,00)

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA ACEPTACION DE OFERTA No. 071-BASPC17-2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$39.667.700,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$39.667.700,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE MEDIANTE UN PAGO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA

2COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" BASPC17, UBICADO EN EL KILÓMETRO 1 VÍA AL MAR, MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA.
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR UN (1) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

En la vigencia 2020 se suscribió Aceptación de Oferta No. 049-BASPC17-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020 con la Persona Natural ASCENETH CERQUERA con el establecimiento de comercio ALMACEN TEXTILES LEO cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($46.760.167,00)

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 049-BASPC17-2020
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	76 - ITEMS DOTACION, VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	76 - ITEMS DOTACION, VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$46.760.167,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$46.760.167,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR PAGOS PARCIALES
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ASCENETH CERQUERA con el establecimiento de comercio ALMACEN TEXTILES LEO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado

LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" BASPC17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA Y BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 47 "GENERAL FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" BIVEL47 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS. CALIDAD DE LOS BIENES: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS.

En la vigencia 2021 se suscribió Aceptación de Oferta No. 054-BASPC17-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 con la Persona Natural CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA", por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.270.000,00), IVA INCLUIDO

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 054-BASPC17-2021
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	13 ITEMS - DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO ECONOMICO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$15.270.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$15.270.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO UN PAGO PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP: 9321 DEL 22 DE OCTUBRE 2021 A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA

COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA) PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE ASPC N°17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", ESTO ES, KILOMETRO 1 VÍA AL MAR, MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA 10 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EL CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE INICIO, EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 15% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS. CALIDAD DE LOS BIENES: 20% DEL VALOR DEL CONTRAT Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y UN AÑO MÁS.

En la vigencia 2021 se suscribió Orden de compra No. 77575 de fecha 12 de octubre de 2021 con la empresa SPARTA SHOES S A S cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA", por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.456.731,57), IVA INCLUIDO

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	1. ITEM - CALZADO DE CALLE DE CABALLERO FORMAL- CANTIDAD 7 2. ITEM - CALZADO CASUAL PARA CABALLERO- CANTIDAD 14
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO ECONOMICO

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.456.731,57
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.456.731,57
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UNION TEMPORAL CALZADO 2019
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE ORDEN DE COMPRA, HASTA 22 DE NOVIEMBRE 2021,

En la vigencia 2021 se suscribió Orden de compra No. 77576 de fecha 12 de octubre de 2021 con la empresa UNION TEMPORAL CALZADO 2019 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA", por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.540.893,48), IVA INCLUIDO

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	1 ITEM - CALZADO DE CALLE DE DAMA CLIMA CALIDO- CANTIDAD 37
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO ECONOMICO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$3.540.893,48
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$3.540.893,48
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UNION TEMPORAL CALZADO 2019
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DE 2021

PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE ORDEN DE COMPRA, HASTA 22 DE NOVIEMBRE 2021,

En la vigencia 2021 se suscribió Orden de compra No. 77577 de fecha 12 de octubre de 2021 con la empresa UNION TEMPORAL VESTUARIO CABALLEROS 2019, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA", por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.437.952,87), IVA INCLUIDO

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	6 ITEM - DOTACIÓN PERSONAL CIVIL – VESTUARIO CABALLERO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO ECONOMICO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$5.437.952,87
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$5.437.952,87
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UNION TEMPORAL VESTUARIO CABALLEROS 2019
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE ORDEN DE COMPRA, HASTA 22 DE NOVIEMBRE 2021,

En la vigencia 2021 se suscribió Orden de compra No. 77578 de fecha 12 de octubre de 2021 con la empresa CELMY LTDA, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA", por valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($22.922.072,37), IVA INCLUIDO

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A SOLDADOS REGULARES DEL PRIMER AL CUARTO CONTINGENTE VIGENCIA 2021 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" (BASPC17) EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA Orden de compra No. 77578
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	7-ITEM -DOTACIÓN PERSONAL CIVIL – VESTUARIO DAMA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO ECONOMICO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$22.922.072,37
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$22.922.072,37
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	UNION TEMPORAL VESTUARIO CABALLEROS 2019
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE OCTUBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE ORDEN DE COMPRA, HASTA 22 DE NOVIEMBRE 2021,

En la vigencia 2022 se suscribió Aceptación de oferta No. 042- BASPC17-2023 de fecha 02 de diciembre de 2021 con la empresa SERVICES INGENERIA S A S, cuyo objeto es "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($40.820.200,00), IVA INCLUIDO

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA ACEPTACION DE OFERTA No. 042-BASPC17-2023 PROCESO No. 031-BASPC17-2023
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	54- ITEMS-DOTACIÓN PERSONAL CIVIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO ECONOMICO
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$40.820.200,00

VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$40.820.200,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR MEDIANTE ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS, A TRAVÉS DE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SERVICES INGENERIA S A S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	02 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA EL LUGAR DE EJECUCIÓN PRINCIPAL SERÁ EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" UBICADO EN EL KM 1 VÍA MAR – CAREPA ANTIOQUIA. SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA LOS COSTOS DE TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN, SEGUROS, FLETES, QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ESTOS COSTOS SE ENTENDERÁN INCORPORADOS AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUE LLEGASE A CELEBRAR, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, INSTALACIONES DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA,
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS. CALIDAD DEL BIEN: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

En la vigencia 2025 se suscribió Aceptación de oferta No. 028- BASPC17-2025 con la empresa CONFECCIONES HERMATEX, cuyo objeto es "SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2025", por valor de SESETA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MCTE ($61.322.000)

OBJETO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2025 ACEPTACION DE OFERTA No. 028-BASPC17-2025 PROCESO No. MC-039-BASPC17-2025
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	54- ITEMS-DOTACIÓN PERSONAL CIVIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO ECONOMICO

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$61.322.000
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$61.322.000
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A CANCELAR MEDIANTE ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS, A TRAVÉS DE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	CONFECCIONES HERMATEX
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	RECIBIDO A SATISFACCION SIN SANCIONES NI PRORROGAS De acuerdo al informe de supervisión se entregó sin novedad Se encuentra liquidado
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA EL LUGAR DE EJECUCIÓN PRINCIPAL SERÁ EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" UBICADO EN EL KM 1 VÍA MAR – CAREPA ANTIOQUIA. SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA LOS COSTOS DE TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN, SEGUROS, FLETES, QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ESTOS COSTOS SE ENTENDERÁN INCORPORADOS AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUE LLEGASE A CELEBRAR, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SE ENTENDERÁ QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL SERÁ EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, INSTALACIONES DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA,
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS. CALIDAD DEL BIEN: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYAN"	SIP-014- CENAC POPAYAN - JUNIO -2026 DOTACION CIVIL	SUMINISTRO DE DOTACION CIVIL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (2/06/2026 11:15:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11 días de tiempo transcurrido (5/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA	SC-019- CENACTUNJA-2026	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (DOTACION CIVIL)	Presentación de oferta	4/05/2026 2:55:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/05/2026 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	065-MC-CENACCUCUTA-2026	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	22/04/2026 6:17:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/04/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	SIP-021-CENAC NEIVA2026	ADQUISICION PRENDAS DE VESTIR DOTACION CIVIL	Presentación de oferta	11/03/2026 9:14:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	SIP-016-CENACCUCUTA-2026	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENAC CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	10/03/2026 9:26:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/03/2026 8:21:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** en desarrollo de la centralización administrativa es la unidad encargada de efectuar los procesos logísticos y administrativos encaminados a diseñar, proponer, gestionar, planear, controlar recursos y medios para solucionar problemas y necesidades para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades adscritas a la Décima Séptima Brigada para su funcionamiento.

Conforme a los lineamientos del Ejercito Nacional y el cumplimiento de la misión constitucional es garantizar el desarrollo de las unidades centralizadas administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de contratar **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NÁRVAEZ ARTEAGA"** en cumplimiento del código sustantivo del trabajo que en su artículo 230, el cual establece el suministro de calzado y vestido de labor, cabe aclarar que teniendo en cuenta que las unidades centralizadas cuentan con personal civil que ocupa cargos en el área administrativa y servicios generales y/o operativa (auxiliares administrativos, cocineros, conductores, sastre, panaderos, técnicos delineantes de arquitectura, panadero, mantenimiento de instalaciones, técnicos electricistas, técnico automotriz, musico, peluqueros técnico en sistemas).

Conforme a lo anterior, la respectiva dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones, el calzado y el vestido debe ajustarse a las características y naturaleza propias de cada función o labor a desarrollar, de conformidad a las características técnicas preestablecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, así como el instructivo emitido por el Comando del Ejército y las especificaciones técnicas adicionales de la dotación y calzado para el personal civil de planta, para que el personal civil lleve una adecuada y eficiente labor de acuerdo a su cargo.

En cumplimiento al artículo 230 del Código sustantivo del trabajo modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984, la Ley 70 de 1988 y al Decreto 1978 de 1989; por medio del cual se determina el suministro de calzado y vestido labor. En tal razón es fundamental y de obligatorio cumplimiento la adquisición de la DOTACIÓN CIVIL para personal civil de planta de las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. Artículo modificado por el artículo 8o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el {empleador}, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

Que la Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público consagra:

Artículo 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedad de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de (3) mese al servicio de la entidad empleadora.

Artículo 2. Esta no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Mediante el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 el cual indica:

Artículo 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedad de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Artículo 2°. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Artículo 3°. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Artículo 4°. La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

Artículo 5°. Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumple sus labores.

Artículo 6. Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de Calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla en la entidad
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador
c) Clima, medio ambiente, instrumentos y materiales y demás circunstancias y factores vinculados.

Artículo 7°. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlo a su uso en labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Conforme a lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que:

"¿El por qué?" de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar el **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026"**, para el personal civil de planta de la entidad orgánicos de las Unidades Centralizadas por el BASPC17 en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, y conforme al instructivo emitido por el Comando del Ejército Nacional para el personal no uniformado al servicio de la Fuerza.

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida fija que se ejecutará en la presente vigencia 2026

A continuación, se establece la necesidad planteada por las unidades tácticas y se especifican las características técnicas solicitadas.

ACA VA LA TABLA DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DEL PLAN DE NECESIDADES - PAO

La presente necesidad se encuentra descrita en el plan de necesidades No. 2025617000211347 del 25 de mayo de 2025, que consolida el área de planes, así:

PANTALLAZO PLAN 2026 PAO

Lo anterior atendiendo el oficio de solicitud de presupuesto para proceso de adquisición de dotación para el personal civil con radicado No. 2025647020647153 del 07 de marzo de 2026 dirigido a la Jefe de Presupuesto BASPC17, como se observa:

PANTALLAZO DE LA SOLICITUD CDP - PAO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad presupuestal 5425 del 07 de marzo de 2026

PANTALLAZO CDP 2026

LISTADO DE PERSONAL BENEFICIARIO

Nº	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	UNIDAD LABORAL
1	43554930	AGUIRRE HERRERA ALEIDA	COCINERO	BAS17
2	43142519	AGUIRRE HERRERA ROSALBA	COCINERO	BAS17
3	8413192	ALVAREZ AMARILES JOSE ALDEMAR	SASTRE	BAS17
4	71976192	ARANGO CHAVARRIA LIBARDO ANTONIO	TECNICO DELINEANTE DE ARQUITECTURA	BAS17
5	71740278	ARIAS MAZO GUILLERMO	CONDUCTOR	BAS17
6	1027949572	ARRIETA LONDOÑO SONIA ALEJANDRA	COCINERO	BAS17
7	1040354789	ARRIETA MOTIEL DEYNER LUIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
8	7718178	BONELO FACUNDOCARLOS ALBERTO	CONDUCTOR	BIVEL
9	43148230	BORJA GALLEGO DIOCELINA	ASEO	BAS17
10	25800255	CERRA GUTIERREZ MILENA DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
11	43142453	DAVID DAVID AMELIA	ASEO	BAS17
12	71938327	DAVID RIVERA WILLIAM ALBERTO	PANADERIA	BAS17
13	32290561	DIAZ IRIS	COCINERO	BAS17
14	32356395	ECHAVARRIA MORALES LUZ ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
15	71940057	ECHAVARRIA OSORIO ELKIN ALFONSO	CONDUCTOR	BAS17
16	71251862	ESCOBAR JARAMILLO ABELARDO ANTONIO	CONDUCTOR	BAS17
17	91176312	FARFAN CASTRO FILIBERTO	MANTENIMIENTO INSTRALACIONES	BAS17
18	32289597	FONTANILLA AGUILAR SORELLY ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
19	39422561	GARCES CUADRADO BEATRIZ ELENA	AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION	BAS17
20	39411131	GARCIA GLORIA EMILSE	PELUQUERIA	BIVEL
21	43162870	GONZALEZ ARIAS NURY DEL SOCORRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBEM
22	1039090719	GULFO PACHECO JULIO ALBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBEM
23	434851769	JIMENEZ CIFUENRES MIGDONY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
24	43140788	JIMENEZ LOMBO SANDRA LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
25	50897670	LEON OROZCO OLINDA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
26	1027949699	LOPEZ RAMOS MAIRA ALEJANDRA	COCINERO	BAS17
27	12561441	LOPEZ WILCHEZ SAUL	TECNICO ELECTRICISTA	BIVOL
28	1028028628	LUGO BONET LUISA FERNANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIVOL
29	71215106	MANCO HIGUITA APOLINAR	TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	BIBEM
30	50897072	MANGONES SANCHEZ MERCEDES JUDTH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIVOL
31	18879739	MARQUEZ OCHOA JONY MIGUEL	COCINERO	BAS17
32	1040368130	MENA SANCHEZ CARMEN EMILSEN	COCINERO	BAS17
33	43143321	MOSQUERA CAÑIZALES MIGUELINA	COCINERO	BAS17
34	39424866	OCHOA TABORDA PAOLA ANDREA	ASEO	BAS17
35	32293982	OSUNA GIRLESA IVONNE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
36	78298556	PACHECO MEDRANO CARLOS ENRIQUE	MUSICO	BAS17
37	43146627	PALACIOS MENA DISNEY	PELUQUERO	BAS17

38	71976143	PANTOJA PADRON JESUS MANUEL	PELUQUERO	BAS17
39	32356495	PASTRANA ECHAVARRIA NORIS BIVIANA	ASEO	BAS17
40	322877423	PEREIRA DURANGO MARIA ELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
41	52275734	PINEDA AVILA SUSAN YENNI ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBEM
42	394422157	RAMIREZ GIRALDO SANDRA MILENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
43	39418233	RAMIREZ RUEDA DENIS RUTH	ASEO	BAS17
44	71251689	RIVAS ROBLEDO ELKIN ALVEIRO	TECNICO SISTEMAS	BAS17
45	1040357153	SERNA ALVAREZ ERIKA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAS17
46	43142196	URREGO RESTREPO YANED BEATRIZ	ASEO	BR17
47	43146052	USUGA LAMBERTINEZ LUZ MELIDA	ASEO	BAS17
48	39409012	VALLEJO MUÑOZ MIRIAM ESTHER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR17
49	8202449	VARELA JARABA ADER ALBERTO	MANTENIMIENTO INSTRALACIONES	BAS17
50	71948709	VELASQUEZ LANDETA RUBEN ANDRES	CONDUCTOR	BAS17
51	1040368130	MENDOZA PLAZA DULFANYS	AXILIAR ADMINITRATIVO	BIBRM

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinadaen la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, **EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA**" brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades centralizadas por el BASPC17, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en

capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Teniendo en cuenta lo enunciado en Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 que en su Artículo 6 menciona: "Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contratoy iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidosen el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto"; se procedió identificar lo siguiente:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen:

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE BASPC N°17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA". se considera encasillado dentro de la actividad económica correspondiente al sector terciario (Servicios), el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, venta o transformación.



El objeto contractual convenido, el cual puede ser desarrollado por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a la necesidad como son:

1. PERSONAS NATURALES
2. PERSONAS JURIDICAS
3. CONSORCIOS
4. UNIONES TEMPORALES

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios y/o bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera temporal, con la finalidad de cumplir con lo requerido teniendo plena capacidad legal conforme al manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:

INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, salud, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

SECTOR COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre mas empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

- Comercio mayorista: (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela

a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

- Comercio minorista: (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
- Comercio interior: es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- Comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre: comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- Comercio por cuenta propia: es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- Comercio por comisión: es el que se realiza a cuenta de otro.
- Comercio electrónico: el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

2.2.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Para el presente proceso, El Batallón De Apoyo Y Servicio Para El Combate "CLARA ELISA NARVÀEZ ARTEAGA", brinda políticas financieras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentran en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Balance 2025 y Perspectivas 20262:
2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

El país termina el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica" el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado

y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Panorama mundial

Geoeconomía - Perspectivas económicas globales 2025: crecimiento, inflación y política monetaria
Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2)



Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto.
La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania.

China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo

de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

India continúa siendo la economía grande de mayor expansión, con un crecimiento previsto de 7,3%, respaldado por una combinación de inversión pública en infraestructura, dinamismo del sector servicios, fortalecimiento del consumo urbano y reformas orientadas a productividad y digitalización. India se ha consolidado como un polo de atracción para cadenas de suministro, empresas tecnológicas y manufactura de alto valor agregado. La inflación se modera hacia el 2,2% y las tasas de interés, en torno al 5,5%, mantienen un tono prudente para evitar presiones inflacionarias adicionales sin comprometer la actividad. Esta combinación convierte a India en una de las principales fuentes de impulso para el crecimiento global en 2025. De acuerdo con las proyecciones económicas de Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2025 el PIB mundial se situará en 3,3%, mismo nivel registrado en 2024 (3,3%). La resiliencia de la economía mundial fue generalizada y se expresó en otros grupos de países y regiones, por ejemplo, el grupo de economías avanzadas (1,7%), las economías emergentes y en desarrollo (4,4%), Estados Unidos (2,1%) y China (5%), por mencionar algunos.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

DANE

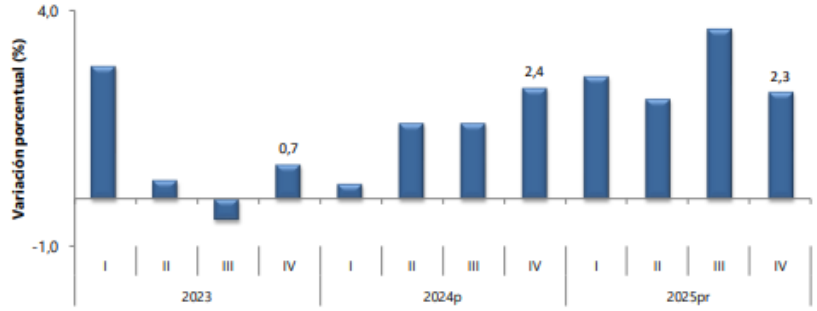
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 4,2%.
• Formación bruta de capital crece 2,1%.
• Exportaciones crecen 1,8%.
• Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla

Gasto en consumo final crece 3,8%.

Formación bruta de capital decrece 9,3%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones crecen 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital decrece 8,9%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones decrecen 4,5%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p/diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directa	Agencia	Misión** Para cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-3,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 86 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,8	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-dic2025.pdf

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

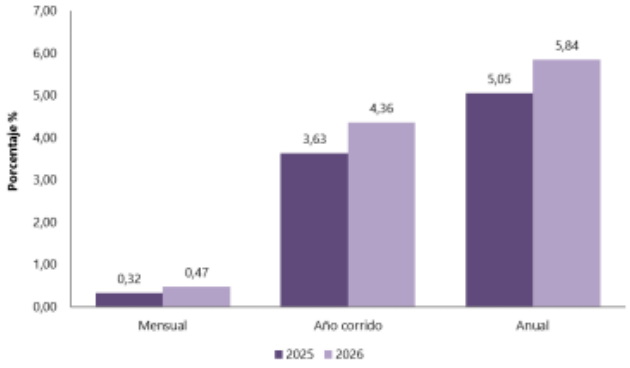
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

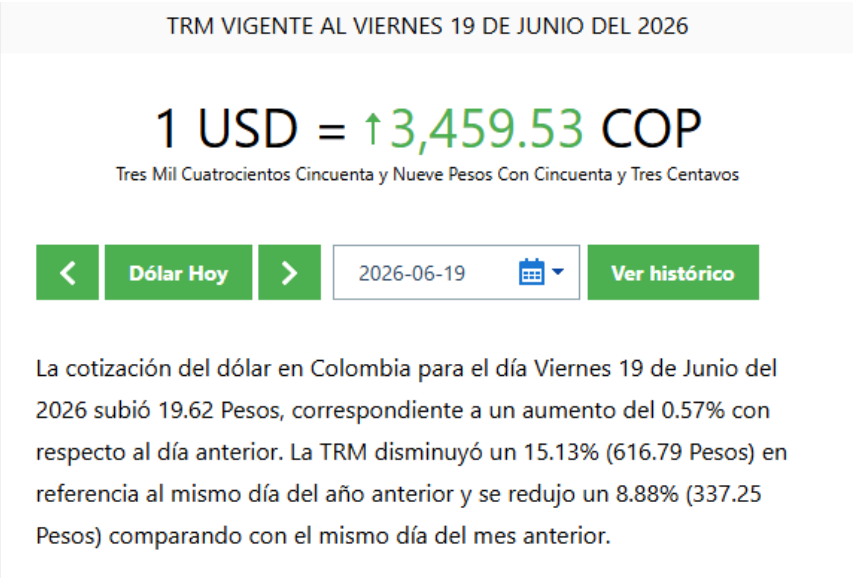
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[1]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística: **19 de JUNIO 2026**



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/2026-06-19

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

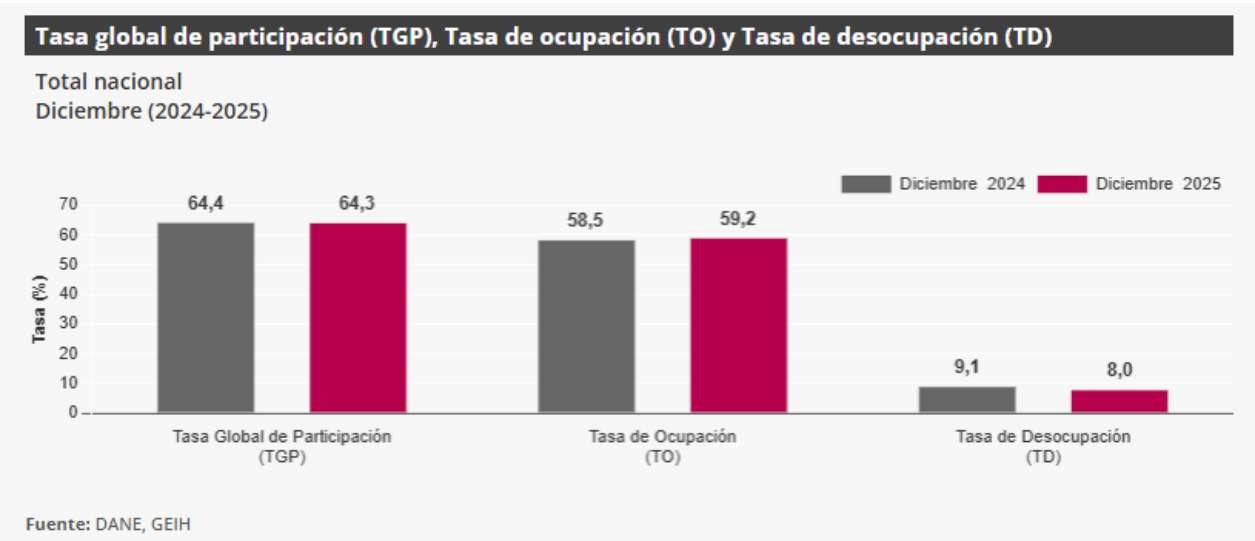
Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.
Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas,las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA DICIEMBRE DE 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

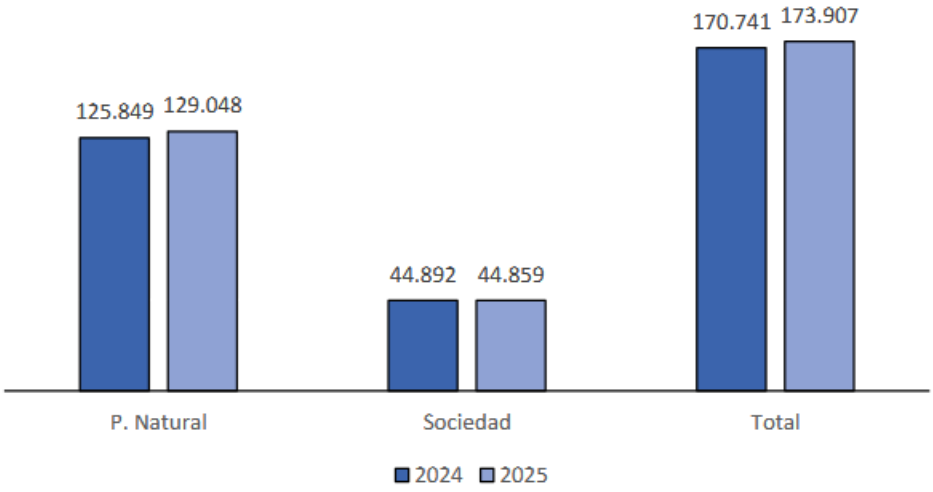
Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

CREACIÓN DE EMPRESAS SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO[2]

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS[3]

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

[2] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

[3] Fuente: https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

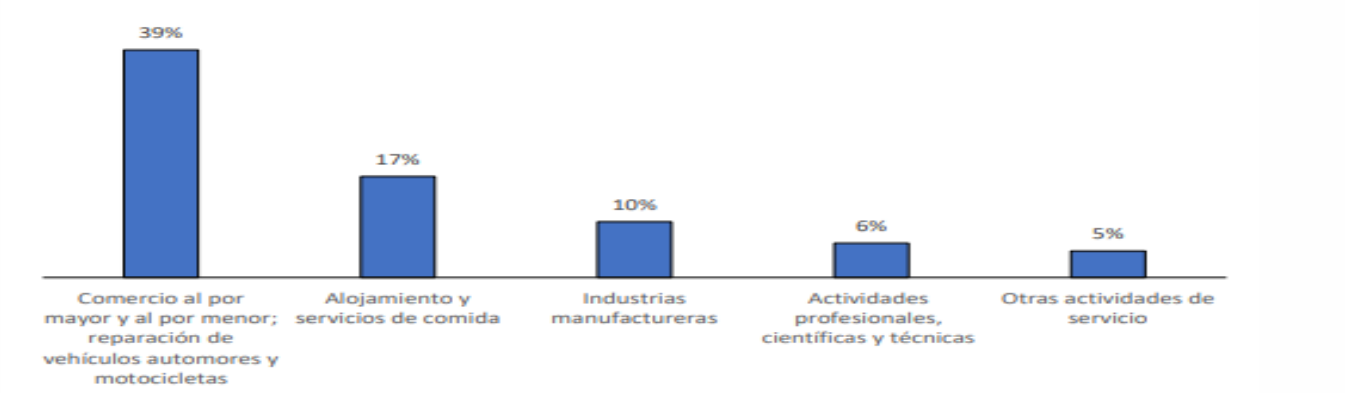
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO[4]

De acuerdo con el RUES, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

SUBSECTORES ECONÓMICOS CON MAYOR CREACIÓN DE EMPRESAS EMPLEADORAS



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO

[4] Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la BASPC17, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

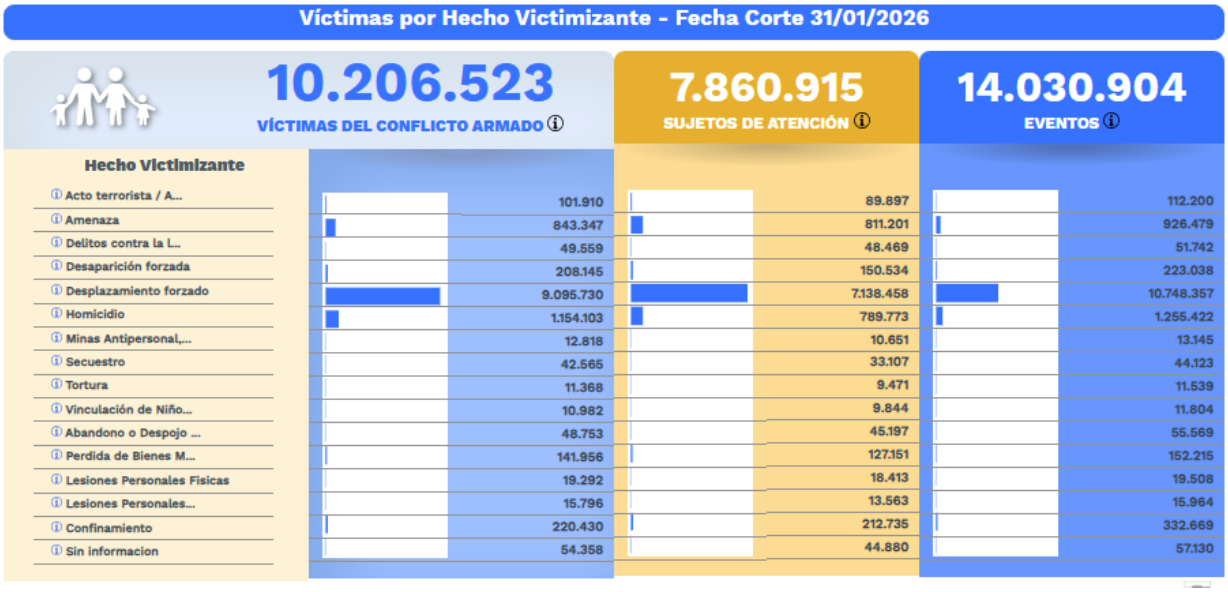
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

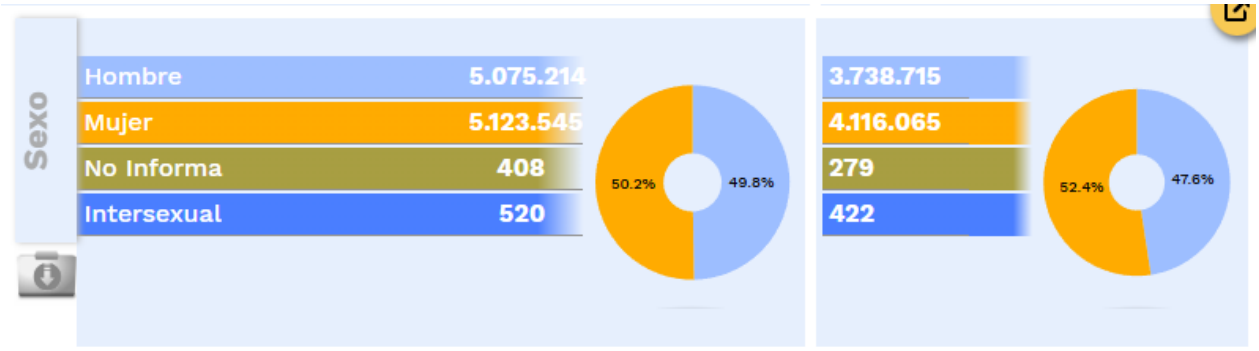
La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

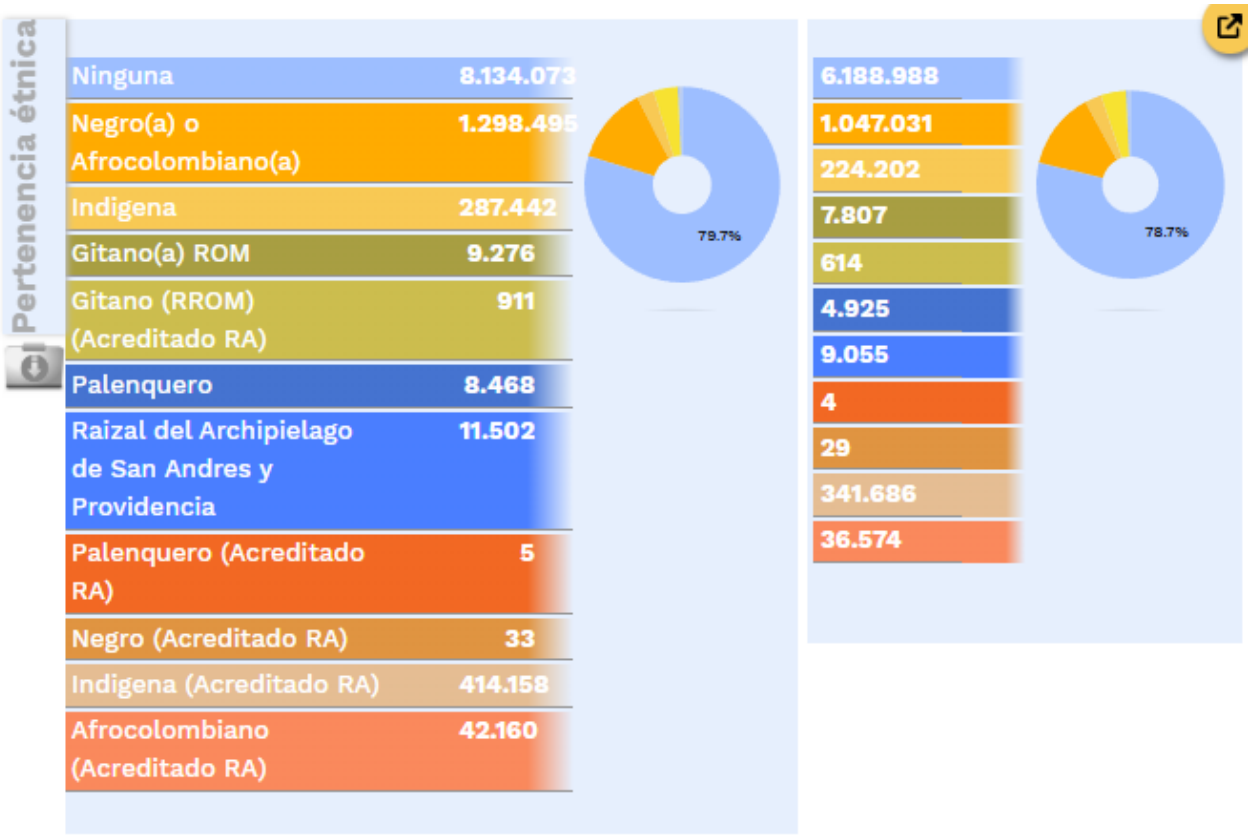
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

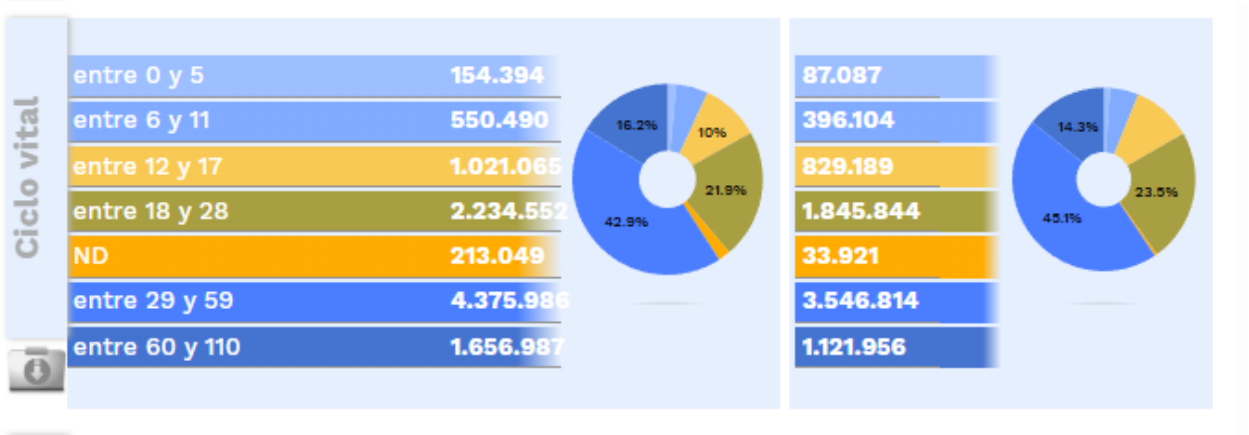
Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

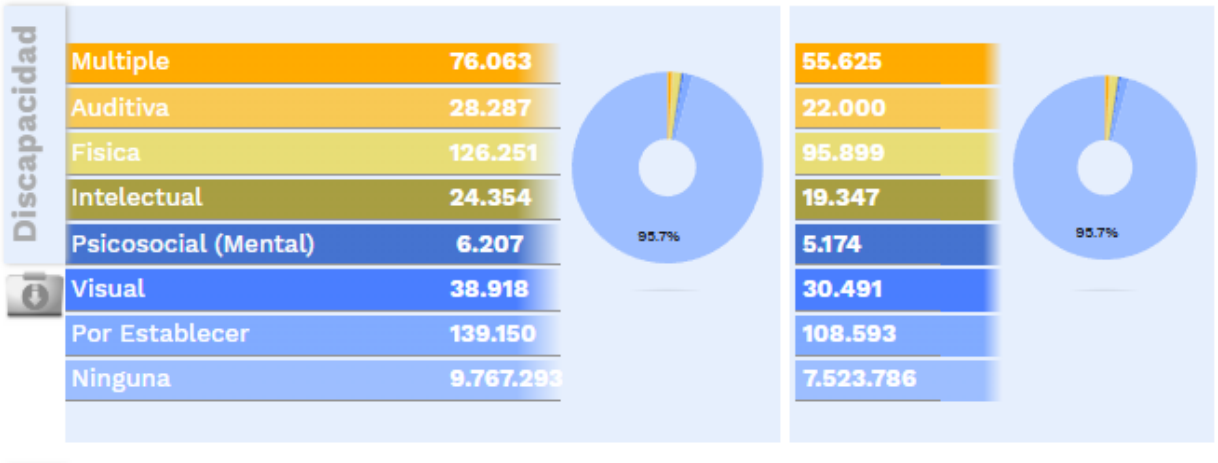
VÍCTIMAS POR HECHO VICTIMIZANTE - FECHA CORTE 31/01/2026





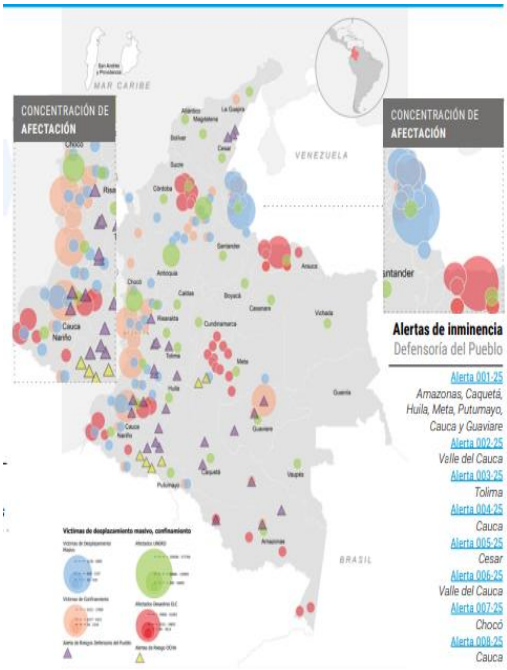

Pertenencia étnica
Ninguna 8.134.073
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.298.495
Indigena 287.442
Gitano(a) ROM 9.276
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero 8.468
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.502
Palenquero (Acreditado RA) 5
Negro (Acreditado RA) 33
Indigena (Acreditado RA) 414.158
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.160
79.7%
6.188.988
1.047.031
224.202
7.807
614
4.925
9.055
4
29
341.686
36.574
78.7%


Ciclo vital
entre 0 y 5 154.394
entre 6 y 11 550.490
entre 12 y 17 1.021.065
entre 18 y 28 2.234.552
ND 213.049
entre 29 y 59 4.375.986
entre 60 y 110 1.656.987
16.2%
10%
21.9%
42.9%
87.087
396.104
829.189
1.845.844
33.921
3.546.814
1.121.956
14.3%
23.5%
45.1%



Informe de Tendencias e Impacto Humanitario en 2025 | Datos acumulados entre enero - junio de 2025 | Fecha de publicación: 24 de julio de 2025

Durante el primer semestre de 2025, se consolidó una tendencia de incremento sostenido en el número de víctimas por hechos de violencia en Colombia asociados al conflicto armado, con cerca de 1'450.000 personas afectadas, es decir, más de cuatro veces el número de personas afectadas en el mismo periodo del año anterior.



En promedio, se registró un evento de desplazamiento masivo cada tres días, mientras que más de 500 personas fueron confinadas diariamente en Colombia. La región del Pacífico concentró en promedio el 41% de las emergencias por desplazamientos masivos, confinamientos y restricciones a la movilidad reportadas en este periodo, seguida por las regiones noroccidental y de frontera con Venezuela. Se identificaron nuevos focos de preocupación, particularmente en la región Amazónica-Orinoquía, donde no se habían reportado emergencias por conflicto armado en 2024.

Chocó, Cauca, Guaviare y Norte de Santander concentraron el 84% de las víctimas por distintos hechos de violencia asociados al conflicto armado. Durante el primer semestre de 2025, se registró un aumento en las amenazas, casos de tortura, control social, paros armados, uso de artefactos explosivos, los retenes ilegales y combates.

SITUACIÓN COLOMBIA. 2024-2025

Determinantes del crecimiento económico 2024-2025[5]

[5] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/

Las mejores condiciones financieras de hogares y empresas ayudarán a la recuperación. Pero, el mercado laboral y el bajo crecimiento de los socios comerciales limitarán su fortaleza.

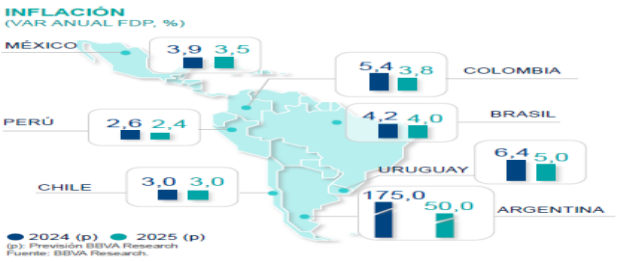
ESTOS SERÁN LOS DETERMINANTES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN 2024 Y 2025[6]

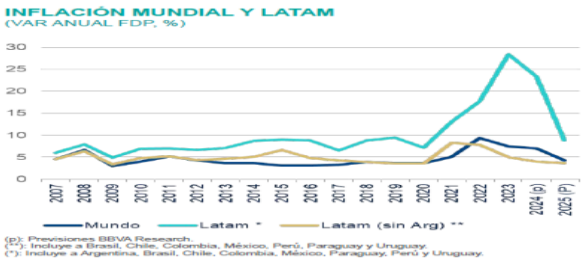


La inflación, en su transición hacia la meta, sigue afectada por varios factores, la incertidumbre se mantiene elevada en torno a la senda esperada[7]



El ciclo de reducción en la inflación estaría próximo a finalizar en la mayoría de economías, alcanzando sus objetivos inflacionarios en 2024 o 2025[8]





MUJER CABEZA DE FAMILIA

[6] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/

[7] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/

[8] Fuente de información de la página https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

… "**ARTÍCULO 2o**. *Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar*".

PARÁGRAFO *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.*

…" **ARTÍCULO 3o**. *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables…"* [9]

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES[10]

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad[11] al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010[12], por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país[13].

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010[14] puesto que: "En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de "Estado de indefensión", inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece "cuando la persona ofendida se encuentra inerme o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental."[15] Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

[9] Fuente de información de la página https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591

[10] Fuente de información: **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA. CRITERIOS EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

[11] Es importante precisar que este concepto es diferente al de vejez, ya que este último se concibe como el momento en el cual se puede acceder a una pensión.

[12] Estableció la Corte: "El criterio para considerar a alguien de "la tercera edad", es que tenga una edad superior a la expectativa de vida oficialmente reconocida en Colombia. Este criterio reconoce, por un lado, que la edad legalmente definida para efectos de pensión suele tener un rezago considerable frente a las realidades demográficas. Y por otro lado, introduce un parámetro de distinción objetivo y técnicamente definido, que le permite al juez constitucional, dentro del universo de quienes han llegado a la edad para hacerse acreedores a una pensión de vejez –regla general-, determinar a aquel subgrupo que amerita una especial protección constitucional y por lo tanto, quienes hacen parte de él podrían eventualmente, si concurren los demás requisitos de procedibilidad jurisprudencialmente establecidos, reclamar su pensión de vejez por la vía excepcional de la tutela." CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 138 de 2010, 24 de febrero de 2010, Magistrado Ponente: Mauricio Gonzáles Cuervo.

[13] La Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de vida, establece en el artículo 7, literal b, que es adulto mayor: "Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen."

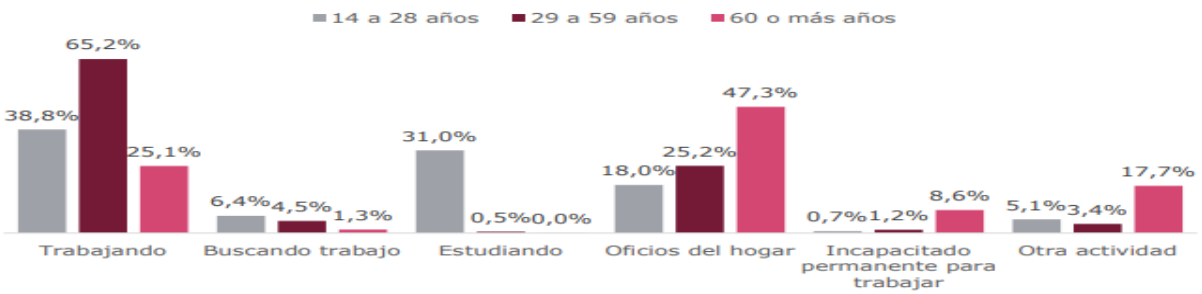
[14] Es importante resaltar que se critica mucho esta posición por cuanto se aduce que se queda en el aspecto asistencial, al respecto aduce KEMELMAJER: "Se ha sostenido que los derechos de la ancianidad sufren una doble *capitis diminutio*, de un lado, en el mejor de los casos, forman parte del grupo de derechos humanos económicos, sociales y culturales, de limitada eficacia; del otro, constituyen un grupo de derechos bastante novedoso, de reciente consagración, por lo que son objeto, en el mejor de los casos, de políticas sociales coyunturales y no de derechos subjetivos directamente operativos." KEMELMAJER, De Carlucci Aida Rosa, (2010), El nuevo Derecho de Familia, Pontificia Universidad Javeriana – Grupo Editorial Ibañez, Bogotá. Pág. 204.

[15] QUINCHE, Manuel Fernando (2012), Derecho Constitucional Colombiano: De La carta de 1991 y sus reformas, Quinta Edición, Editorial Temis, Bogotá. Pág. 241.

a. Protección y asistencia en ausencia de su familia;
b. Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
c. Garantía de un mínimo vital para asegurar el cubrimiento de sus necesidades básicas;
d. Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

El desafío para las personas mayores más allá de los ingresos de los que dispone su hogar, es la posibilidad de contar con recursos propios, y mantener su autonomía. De acuerdo con la GEIH 2022, la brecha de personas trabajando entre las personas mayores (25%) y las personas entre 29 y 59 años (65%), es de 40 puntos porcentuales. Con más frecuencia que el resto de los grupos poblacionales por curso de vida las personas mayores asumen actividades del cuidado de los hogares. El 47% de las personas mayores (Cerca de la mitad), se dedican a oficios del hogar, mientras entre la población adulta el 25% se dedica a esta como actividad principal, y entre las juventudes, el18%.[16]

Ilustración 11. Actividad principal por rangos de edad



Fuente 12. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

Esto sin duda también está asociado a la distribución de los roles de género. Entre las mayoras el 68% se dedica principalmente al cuidado de los hogares (oficios del hogar) y mientras el 41% de los hombres mayores está trabajando, en el caso de las mujeres solo el 12% tiene un trabajo remunerado. Lo que implica que si bien las personas mayores tienen limitaciones frente a su autonomía económica esto 29 p.p. más frecuente para las mayoras.[17]

Tabla 2. Ocupación por sexo para población total y personas mayores

	Total			Personas mayores		
	Hombres	**Mujeres**	**Brecha**	**Hombres**	**Mujeres**	**Brecha**
Trabajando	65,4%	35,7%	-29,7	41,1%	12,1%	-29,0
Buscando trabajo	5,7%	3,3%	-2,4	2,6%	0,2%	-2,3
Estudiando	9,8%	8,8%	-1,0	0,0%	0,0%	0,0
Oficios del hogar	7,6%	45,4%	**37,8**	21,2%	68,5%	**47,4**
Incapacitado permanente para trabajar	2,8%	2,1%	-0,8	10,0%	7,4%	-2,6
Otra actividad	8,6%	4,7%	-3,8	25,0%	11,6%	-13,4

Fuente 13. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

[16] Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf
[17] Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

Población con discapacidad, ¿cuál es el panorama laboral en Colombia? [18]

A lo largo de los años, las personas con discapacidad han sido excluidas de ámbitos fundamentales para su desarrollo, especialmente en el campo laboral. El Banco Mundial afirma que el desempleo de las personas con discapacidad en Colombia representa una pérdida de entre el 5,35 % y el 6,97 % del producto interno bruto (PIB) del país. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud declara que las personas con discapacidad representan el 12 % de la población mundial, siendo un segmento tradicionalmente excluido y marginado, cuyos derechos han sido sistemáticamente vulnerados y que cuentan con grandes limitaciones en el acceso a la salud, la educación y el trabajo. Esta situación de exclusión de las dinámicas económicas y sociales está muchas veces asociada a las ideas erróneas con las que se relaciona a este tipo de población; imaginarios que se mantienen y perpetúan el círculo de la pobreza.

Teniendo en cuenta el rol del sector privado como actor clave en la construcción de un país más equitativo, incluyente y reconciliado, el pasado 17 de marzo de 2021 se realizó el lanzamiento de Más allá de la discapacidad. Una oportunidad de inclusión laboral, una investigación realizada por el Centro de Estudios Sociales y Laborales (Cesla) de la ANDI, la Fundación ANDI, la Fundación Corona, el Programa Pacto de Productividad y la Fundación Best Buddies Colombia. El documento es una herramienta que permite a las empresas entender las oportunidades y los beneficios de contratar a personas con discapacidad, y de acceder a buenas prácticas para su inclusión laboral a través de casos de éxito que cumplieron con criterios de sostenibilidad, pertinencia, resultados positivos y replicabilidad; además de conocer el marco jurídico y las posibles brechas a la hora de su incorporación.

Uno de los hallazgos más destacados de la publicación tiene que ver con las diversas ventajas que la contratación de personas con discapacidad trae a las empresas, las cuales incluyen beneficios tributarios, menores niveles de rotación, mejor desarrollo organizacional y una mejor imagen y reputación corporativa, por solo mencionar algunos de los elementos beneficiosos para los empresarios que garanticen los ajustes razonables necesarios para incluir a esta población dentro de sus procesos de talento humano. Igualmente, dentro de los casos de éxito expuestos, las empresas que reportaron contar con mecanismos de medición implementados argumentaron que los indicadores de ausentismo laboral, productividad y clima laboral han mejorado. Contrario a lo que se piensa comúnmente, las experiencias contenidas en el documento evidencian que las empresas que incluyeron laboralmente a personas con discapacidad obtuvieron más beneficios de los que habían contemplado al comienzo de sus iniciativas.

Por otro lado, la investigación también indica que la inclusión laboral de personas con discapacidad es mínima: tan solo 2 de cada 1.000 empleados de las empresas ANDI pertenece a este tipo de población. Según la publicación, la principal razón del bajo porcentaje es el desconocimiento. El 58 % de las empresas afirman ser indiferentes ante la contratación de personas con discapacidad y el 61,2 % no tienen una política de inclusión.

Implementar ajustes al interior de las compañías que permitan la inclusión de población vulnerable representa un gana-gana para todos. En el caso de la población con discapacidad, la vinculación laboral fortalece su autonomía, lo cual les permite acceder a educación, trabajo y recreación; y al mismo tiempo les permite aportar impuestos al sistema de salud y pensión, dinamizando la economía, mejorando los indicadores de pobreza y posibilitando un mayor consumo, lo cual redunda en un aporte al crecimiento económico del país.

Desde la Fundación ANDI creemos que las empresas son capaces de impactar positivamente su entorno social. La implementación de estrategias de vinculación de población en condición de vulnerabilidad no solo les permitirá ser protagonistas de significativos cambios sociales, sino que también los acercará al éxito en el campo económico.

[18] Fuente de información de la página https://www.andi.com.co/Home/Noticia/16003-poblacion-con-discapacidad-cual-es-el-p

GRUPOS ÉTNICOS[19]



EL ENFOQUE ÉTNICOS

El Enfoque Étnico representa un valor diferencial de suma importancia ya que nos permitirá ser la primera Comisión de la Verdad en el mundo que incorpore desde su inicio, y de manera efectiva, un enfoque étnico con perspectiva antirracista de manera participativa y plural.

Se busca garantizar el cumplimiento del marco de derechos reconocidos a los pueblos étnicos y el reconocimiento de la diversidad cultural de la nación colombiana, lo cual se materializará en las actuaciones, estructura institucional, reglamento, equipo de trabajo, así como procedimientos, protocolos y el conjunto de sus acciones incluyendo su informe final.

Nuestro análisis será integral, antirracista, histórico, complejo y diferenciado de manera que podamos generar una explicación profunda de los impactos de los conflictos en Colombia sobre los pueblos étnicos, exacerbados por causa de la guerra. Asimismo, nos detendremos en las consecuencias de la estigmatización histórica, marginalización, exclusión estructural del poder y las afectaciones al goce efectivo de los derechos humanos.

Los pueblos y comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera y Rrom han sufrido una violencia histórica y se encuentran entre la población más afectada por el conflicto armado, padeciendo no solo violaciones a la vida e integridad individual de sus miembros, sino de sus derechos colectivos y culturales que afectaron su modo comunitario de vida e identidad, esta es una historia que el país no conoce y se constituye en un reto importante para el desarrollo del trabajo de la Comisión . De igual modo, visibilizar las historias de resistencia de los pueblos étnicos frente a la violencia y su aporte a la construcción de paz y de nación.

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población con enfoque diferencial étnico por género en Colombia 2024[20]

Grupos Étnicos en Colombia[21]

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

[19] Fuente de información de la página https://www.goconqr.com/es/p/9368009?dont_count=true&frame=true&fs=true

[20] Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

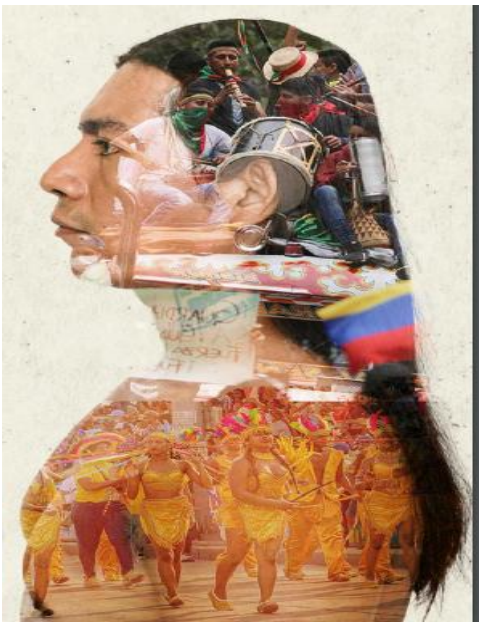
[21] Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

Cantidad de población con enfoque diferencial étnico por grupo en Colombia 2024[22]

- Población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera: 9.34% de la población.
- Población Indígena: 4.40%.
- Población Gitana o Rrom: 0.06%.

OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

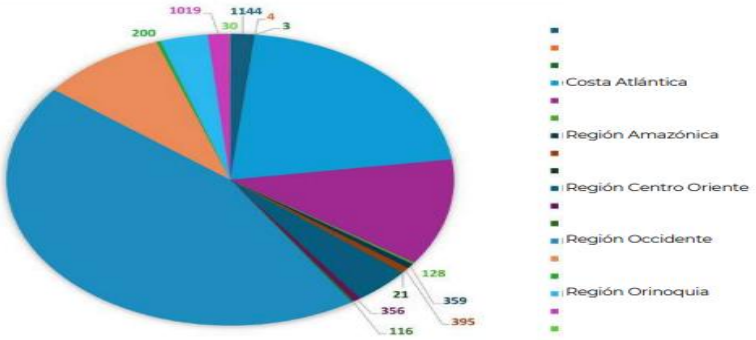
Grupo Poblacional	Tasa de Desocupación	Tasa de Ocupación
Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera	14,3%	52,1%
Población Indígena	10,8%	54.7%



POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN EL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Población	Julio de 2024
Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera	49.134
Indígena	15.378
Gitana o Rrom	498
Total	65.000

Cobertura total de la población con enfoque diferencia étnico en el sistema del Subsidio Familiar por regiones, julio 2024.



PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.[23]

Cualquier persona que padezca una limitación física, sensorial y psíquica debe recibir del Estado atención especializada y acceso a: los espacios públicos, el campo laboral, educación, salud, transporte y todos aquellos derechos que se ven especialmente afectados por su condición.

[22] Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

[23] Colombia ratificó mediante Ley 1346 de 2009, la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas en situación de discapacidad, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ha establecido la Corte que: "Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención -entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos[24] " Frente a ellos se debe tener en cuenta que el Estado debe garantizar:

a. Diferenciación positiva;
b. Integración social plena;
c. Erradicación del estigma y la discriminación;
d. Garantía del derecho a la salud y rehabilitación;
e. Accesibilidad y fomento de espacios adecuados para su movilidad.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad. .[25]

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2025.[26]

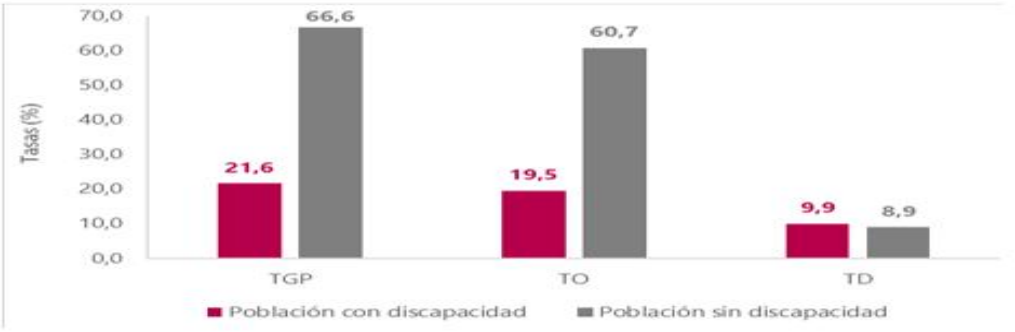
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

[24] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 933 de 2013, 9 de diciembre de 2013, Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
También ha establecido la Corte: "Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención -entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos." CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 192 de 2014, 1 de abril de 2014, Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

[25] Fuente https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

[26] Fuente https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre octubre – diciembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,1	67,0	-43,9
TO	21,1	61,8	-40,7
TD	8,4	7,7	0,7

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre – diciembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,2%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre octubre – diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**448**	**100**	**23.949**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	94	20,9	3.374	14,1
Comercio y reparación de vehículos	73	16,2	4.074	17,0
Industria Manufacturera	53	11,9	2.632	11,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	53	11,8	2.016	8,4
Alojamiento y servicios de comida	47	10,4	1.881	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	6,8	2.905	12,1
Transporte y almacenamiento	29	6,6	1.810	7,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	28	6,3	1.828	7,6
Construcción	22	4,9	1.590	6,6
Otras ramas ^	19	4,1	1.839	7,7

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una Mipyme en Colombia



Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.

Las mipymes son muy relevantes en el aparato empresarial colombiano con lo que resulta pertinente preguntarse qué tanto sobreviven. ¿Después de 5 años de creación que tantas siguen operando? Entre las microempresas formales, según Confecámaras, sobrevivieron, al cabo de 5 años de su creación en 2017, el 33%; de las pequeñas, el 61%; de las medianas, el 74% y de las grandes, el 86%.

Pero, además, también resulta pertinente preguntarse sobre el aumento de tamaño de las mipymes, ya que la mayor participación de empresas de mayor tamaño parece relacionarse positivamente con el desarrollo de los países. Esto, en la medida en que las empresas, de mayor tamaño, suelen tener mayor productividad, lo que tiende a traducirse en mejores salarios para sus trabajadores.

En Colombia, las empresas medianas aumentan de tamaño en mayor proporción que las pequeñas y éstas, a su vez, más que las micro. Según hallazgos de Confecámaras (2023), ser exportadora, pertenecer a una Iniciativa Clúster o estar constituidas como sociedad, entre otras, elevan la probabilidad de aumentar de tamaño.

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las Mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación). Además, las MiPymes acceden en menor proporción a crédito formal que las empresas grandes, lo que les permitiría invertir, crecer y fijarse objetivos de largo plazo.

Las MiPymes son muy relevantes para Colombia y a pesar de los avances recientes es necesario hacer más para que sumen cada vez más al crecimiento del país. Se deben promover medidas que las hagan más productivas y que impulsen su crecimiento, como la formalización empresarial y laboral, la digitalización, el acceso a crédito, la mayor integración y el mayor desarrollo de mercados. También reducir los costos de crecer, como repensar aquellas cargas tributarias o laborales más pesadas para empresas de mayor tamaño, entre otros.

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/

Clasificación de Empresas en Colombia

En Colombia el segmento empresarial este clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

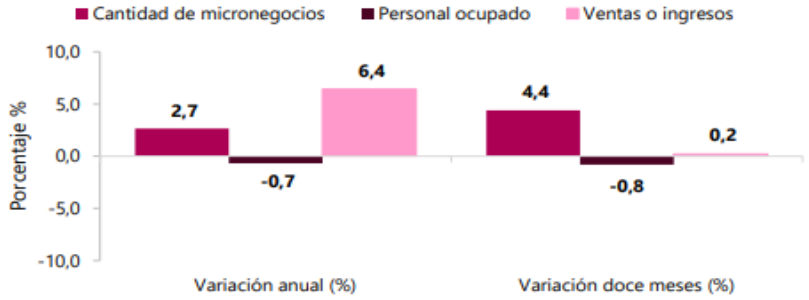
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) Variación anual de las principales variables

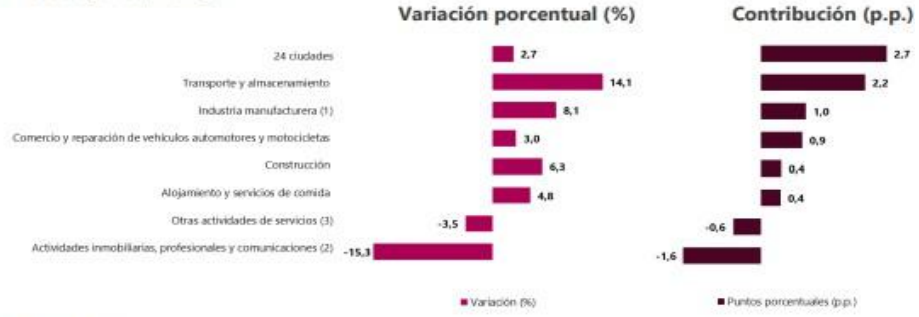
En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)

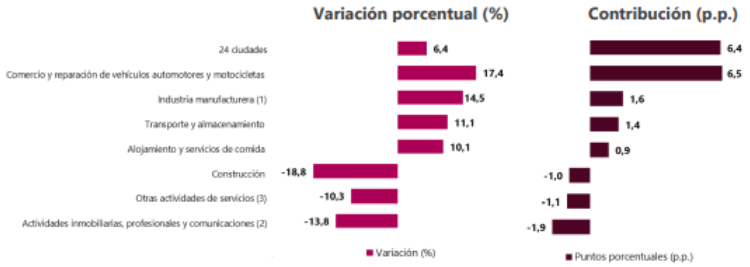


Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de

comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

2.2.3. ASPECTOS TECNICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los elementos por adquirir en el presente proceso contractual están definidos a través de unas Fichas Técnicas, Normas Técnicas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y directivas expedidas por el Ejército Nacional, anexas al presente proceso; y que de acuerdo al estudio del sector, se pueden adquirir fácilmente en el mercado.

Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de productos de aseo y limpieza y que estos deben ser entregados en los centros de costos pertenecientes a las unidades beneficiarias del presente proceso; motivo por el cual no se evidencia la utilización o cambios tecnológicos en estos elementos, además porque los mismos tratan de elementos de características técnicas uniformes

Amplitud de la oferta de características de los productos: Los productos que se pretenden adquirir, son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el sector.

Especificaciones de calidad: En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos y elementos a adquirir los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los productos se realice en el centro de costos de la unidad beneficiada; y para los ítems de identificación será previa coordinación de entrega con el supervisor de cada unidad, una vez sea entregada las listas de los soldados con los datos personales.

- **TELAS INTELIGENTES**

Los textiles inteligentes continúan en la lista de preferencias. Esto se debe a que los nuevos desarrollos textiles prestan un rendimiento excepcional. Por ello los textiles con filtros UV, antibacteriales, repelentes, y las prendas biodegradables, son usados en todo tipo de estilos; jeanswear, casual, beachwear, activewear, hasta las prendas de control, optan por ellos. Lo cual hace evidente que las empresas se están inclinando cada vez más por los tejidos funcionales.

- **LA MODA SOSTENIBLE**

Es una nueva tendencia que toma fuerza, reutilizar prendas. Las grandes marcas ya implementan programas para que los usuarios entreguen su ropa vieja a cambio de bonos, en algunos casos, para luego hacer nuevas piezas de ropa.



Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice la entrega de los productos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en los centros de costos de las unidades y que se encuentran beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad. Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, los bienes se consiguen en un mercado amplio y algunos tienen restricciones en su adquisición.

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

DE CONFORMIDAD AL ANALISIS DEL SECTOR ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- **Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-2025**

REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR:

Normativa Legal Base (Derecho a la Dotación)
La obligación de suministrar calzado y vestido de labor está regida por:

Ley 70 de 1988: Establece que los empleados del sector público que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) tienen derecho a recibir gratuitamente dotación de calzado y vestido.

Decreto 1978 de 1989: Reglamenta la Ley 70, definiendo que la entrega debe realizarse cada cuatro meses (tres veces al año).

Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230-234): Refuerza la obligatoriedad para trabajadores permanentes con más de tres meses de servicio.

- **Aspectos Técnicos y Restricciones**

Naturaleza del bien: La dotación debe ser "apropiada para la clase de labores que desempeñan los trabajadores y acorde al medio ambiente".

Prohibición de pago en dinero: Por regla general, la dotación no se puede compensar en dinero, excepto al finalizar el contrato laboral como indemnización por no entrega.

Uso obligatorio: El trabajador está obligado a usar la dotación suministrada; de no hacerlo, el empleador queda eximido de entregar la del siguiente periodo

- **NORMAS TECNICAS**

NTC 2035**:** Es la base legal que regula las especificaciones técnicas de las botas de seguridad en Colombia.

NTC-ISO 20345**:** Establece los requisitos para el calzado de seguridad, incluyendo la resistencia al impacto (punteras de al menos 200 J) y a la compresión

NTC 2257**:** Define los requisitos específicos para punteras protectoras y entresuelas contra riesgos de punción.

NTC 3440**:** Regula la calidad del cuero utilizado en la fabricación de calzado de trabajo

NTC 3398: Método de ensayo para evaluar la resistencia de materiales impermeables frente a la penetración de sustancias químicas líquidas.

NTC 2306: (Referencial) Relacionada con la resistencia de las telas al uso y lavado industria

- **IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO**

La adquisición de dotación para el personal civil y los soldados operarios de las plantas de tratamiento genera un impacto positivo en las siguientes dimensiones:

Dignificación del Servidor Público y el Soldado:

Al suministrar prendas que cumplen con la NTC 2261 (para el personal administrativo) y elementos de protección técnica, la institución garantiza el cumplimiento de los derechos laborales, mejorando el sentido de pertenencia y el bienestar del personal que labora en la BR08 y demás unidades.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

El impacto es crítico para el personal de las PTAP y PTAR. El suministro de dotación bajo normas técnicas (como la NTC 2035) reduce el riesgo de enfermedades laborales y accidentes derivados del manejo de aguas residuales y químicos. Esto asegura que el personal cuente con las condiciones mínimas de seguridad para operar infraestructuras vitales.

Identidad e Imagen Institucional:

La uniformidad del personal civil en el CENAC Armenia y sus unidades adscritas facilita la identificación de los servidores ante la ciudadanía, proyectando una imagen de organización, orden y transparencia en la gestión administrativa del Ejército Nacional.

Eficiencia en la Prestación del Servicio:

Un trabajador que cuenta con el calzado y vestido adecuado para su clima y labor (especialmente en condiciones de **Alta Montaña**) desempeña sus funciones con mayor eficacia. Esto se traduce en una mejor gestión de los recursos y en la continuidad del suministro de agua potable para las tropas.

- **IMPACTO AMBIENTAL – NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente que rige la gestión de residuos sólidos en Colombia.

Política Nacional de Economía Circular:

NTC 3398: Asegura que los materiales sean resistentes y no liberen partículas contaminantes al medio ambiente durante su uso en ambientes húmedos.

Empaques amigables con el medio ambiente

2.3. ANALISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador abarcara los siguientes interrogantes:

¿QUIEN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

En el mercado existen empresas nacionales, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Los bienes a adquirir son de origen nacional, sin embargo, en el país cuenta con empresas que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

A continuación, se citan algunas de las empresas que se encontraron una vez se visitó EL PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL – SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/de

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos CIIU:
G4642 - Comercio al por Mayor de Prendas de Vestir - C1410 - Confección de Prendas de Vestir, Excepto Prendas de Piel.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800001161	INVEERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800006593	CONFECCIONES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ANTIOQUIA
800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE

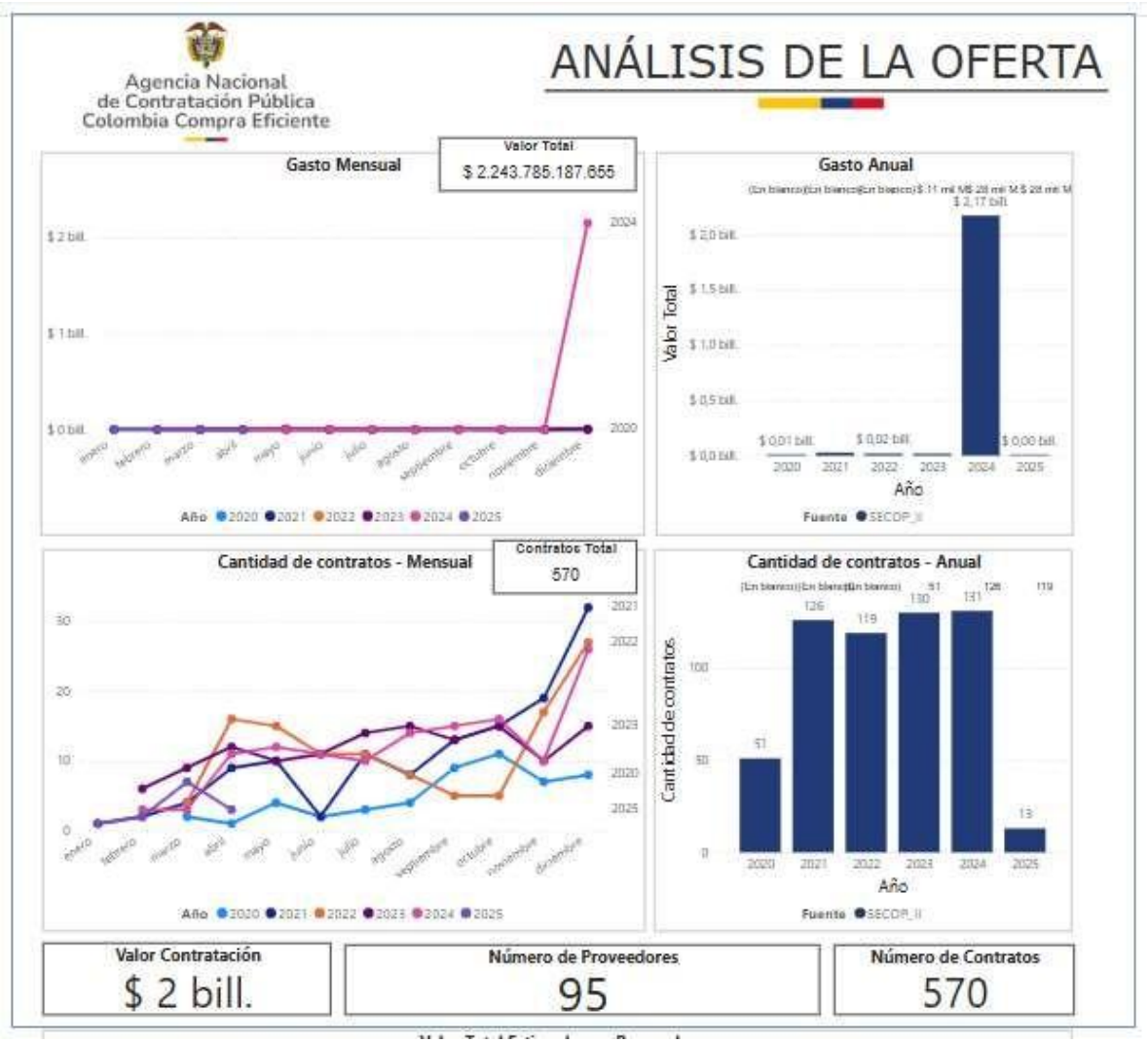
ANÁLISIS DE DEMANDA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Dando aplicabilidad al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de visualización para el análisis de la Demanda y análisis de la Oferta, El BASPC 17 realiza el comportamiento de la vigencia 2026, teniendo en cuenta:

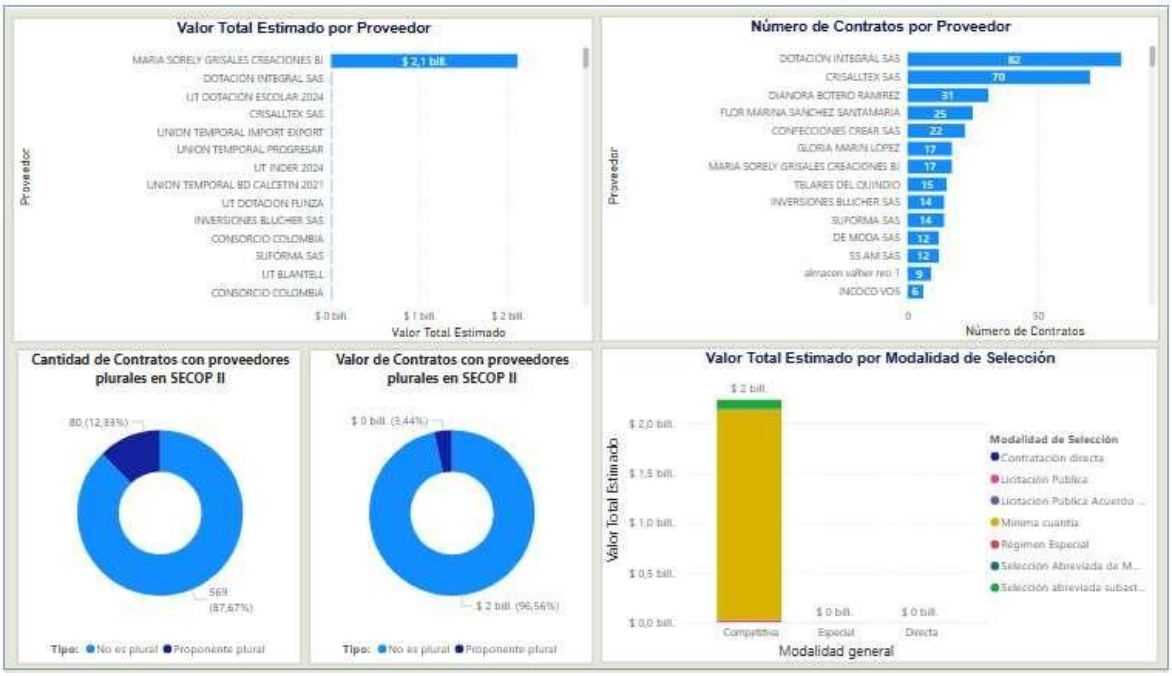
A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la distribución comercial de los bienes objeto del presente proceso

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios siendo la oferta bastante amplia y diversa.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Actualizado a 07 de Abril del 2024)



Entre 2020 y 2025 se celebraron 570 contratos con códigos semejantes a los establecidos dentro del presente proceso por un valor aproximado de 2 billones de pesos de acuerdo con la consulta realizada en ellmodelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente.



DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad especifica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor



Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

Proveedor: Es el eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones. Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

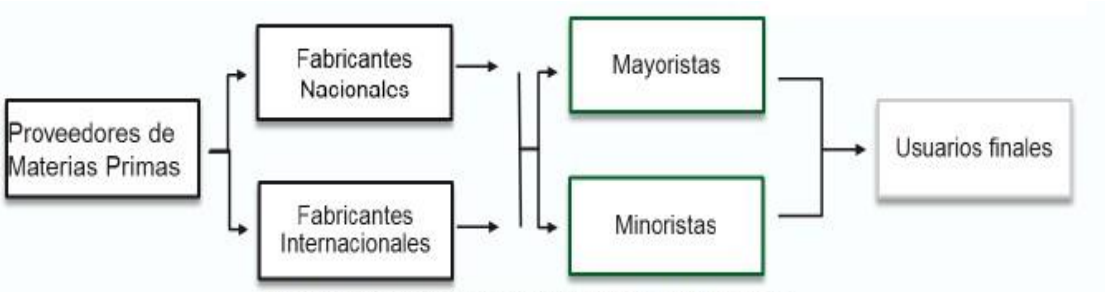
Transporte: Encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes. Clientes: Parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas. Comunicación: Es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente. Tecnología: Permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo.

Las cadenas de suministro pueden variar dependiendo del tipo de empresa de la que estemos hablando, estas pueden ser industriales, de servicios y comercializadoras.

Empresas Industriales: Poseen una cadena de abastecimiento con una gran logística la cual tendrá diferentes características de acuerdo con el tamaño de la compañía, líneas de producción y público al que dirigen su producto. En ella encontramos la mercadotecnia, el desarrollo de nuevos productos, entre otras funciones. Empresas de servicio: Cuentan con cadenas jerárquicas, esto es una gerencia, producción, jefe comercial y jefe de distribución. Dependen del recurso humano. Empresas comercializadoras: Obtienen y venden productos, reciben solicitudes de clientes y se encargan de cumplir con las mismas. Por medio de la herramienta y venden productos, reciben solicitudes de clientes y se encargan de cumplir con las mismas. Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como:

¿Qué se requiere comprar? - ¿A quién se va comprar? - ¿Por qué se quiere comprar?
¿Cómo se va a comprar?

Lo anterior, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero



Fuente: Gráfica elaborada por Colombia Compra Eficiente.

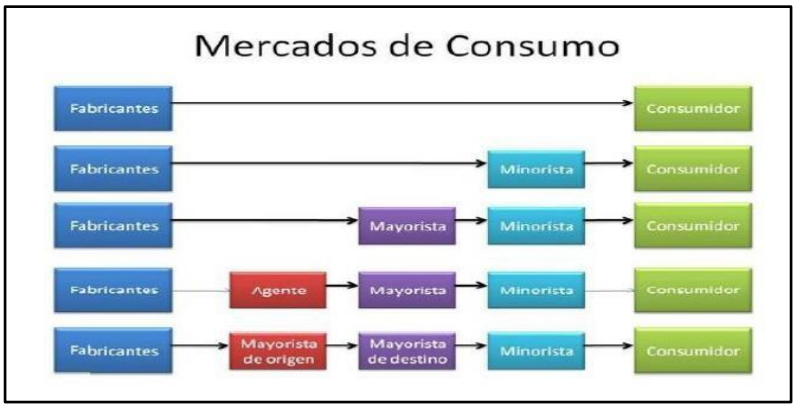
A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.

Clasificación:

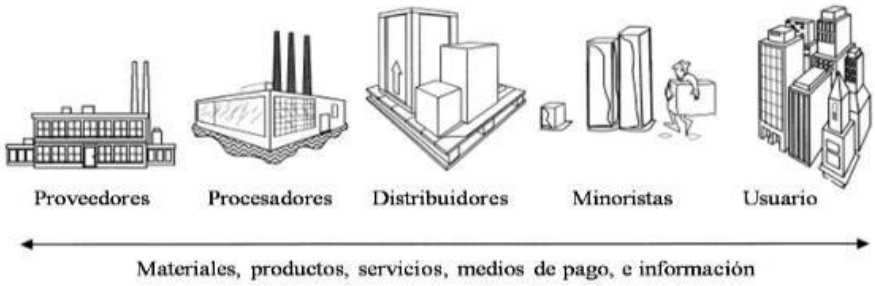
- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva acabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.
- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

CADENA DISTRIBUCIÓN

Los canales de distribución son el conjunto de medios que utiliza la empresa para hacer llegar el producto desde el fabricante hasta el cliente final.



Por su parte con respecto a la cadena de producción y distribución en el sector comercio se define desde las empresas que realizan la producción del elemento, quienes le venden estos equipos a comercializadores, los cuales se encargan de llevar el producto al consumidor final



2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al realizar el estudio de la demanda se evidencia que el Ejército Nacional en vigencias anteriores, ha celebrado contratos del mismo o similar objeto contractual, como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo, como se puede observar a continuación:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Con base en la información disponible en la plataforma **SECOP II**, se identificó un volumen significativo de procesos contractuales celebrados entre **2020 y 2025**, bajo diversas modalidades, destacándose la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** y la **Mínima Cuantía**, como mecanismos preferentes para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y uso común. La revisión de estos procesos permitió identificar patrones comunes en cuanto a requisitos técnicos, condiciones contractuales y perfiles de proveedores, lo que refuerza la viabilidad del proceso proyectado y permite adoptar buenas prácticas contractuales.

Las entidades estatales adquieren **bienes de dotación personal**, tales como **uniformes, overoles, zapatos, botas y calzado especializado**, con destino al personal civil vinculado al Estado. Estos elementos hacen parte de la obligación legal establecida en la **Ley 70 de 1988** y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, que ordenan su provisión en períodos determinados (cada cuatro meses) para personal cuyos ingresos no superen dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

¿A quién se compra?

Se compra a **personas naturales o jurídicas legalmente constituidas** cuya actividad económica esté relacionada con la **fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir y calzado**, preferiblemente registradas en SECOP II, inscritas

en el RUP cuando aplique, y que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones. Se prioriza la pluralidad de oferentes, fomentando la competencia y transparencia

ANÁLISIS DE DEMANDA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Dando aplicabilidad al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de visualización para el análisis de la Demanda y análisis de la Oferta, El BASPC 17 realiza el comportamiento de la vigencia 2025.

Como parte del análisis, se consultó la herramienta de visualización de datos abiertos de **Colombia Compra Eficiente**, utilizando los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados con el objeto contractual:
Como parte del análisis, se consultó la herramienta de visualización de datos abiertos de **Colombia Compra Eficiente**, utilizando los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados con el objeto contractual:

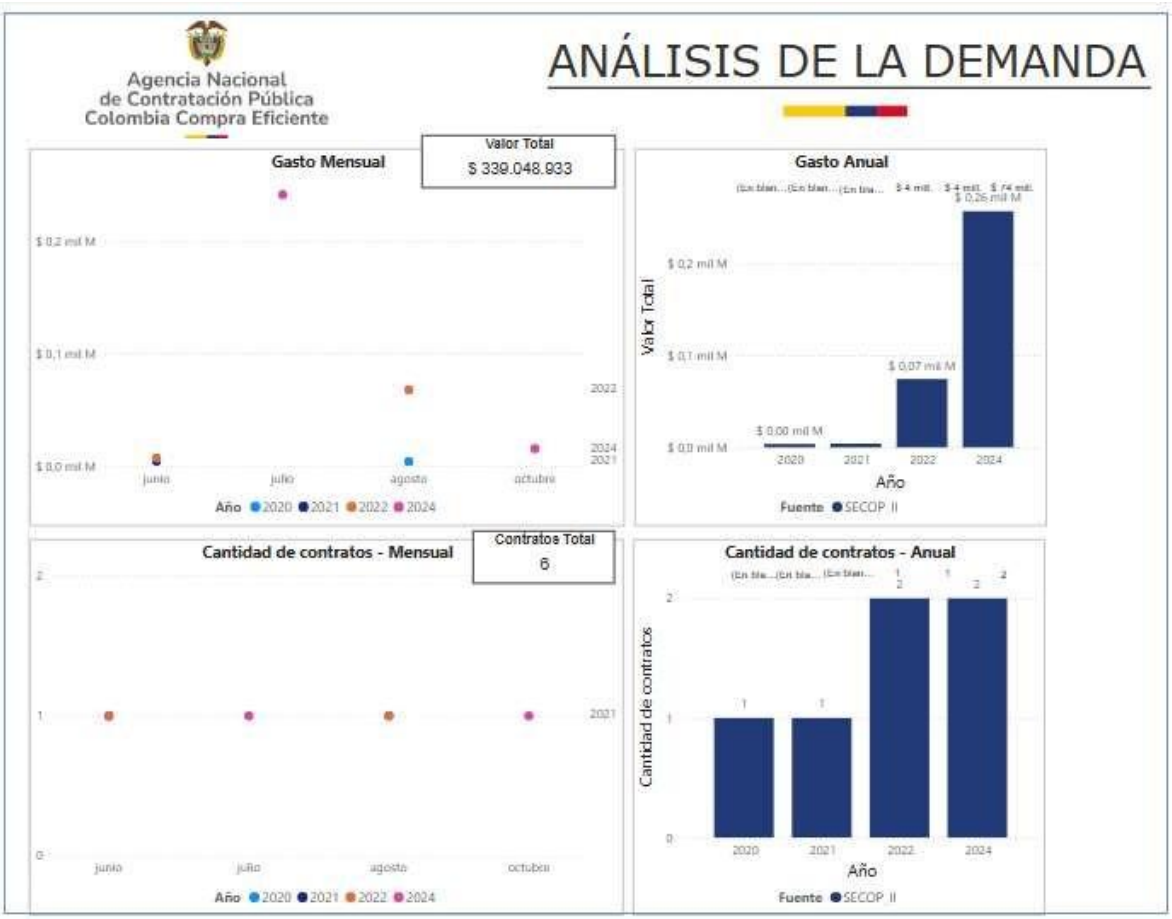
El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información. Se filtró el código UNSPSC:

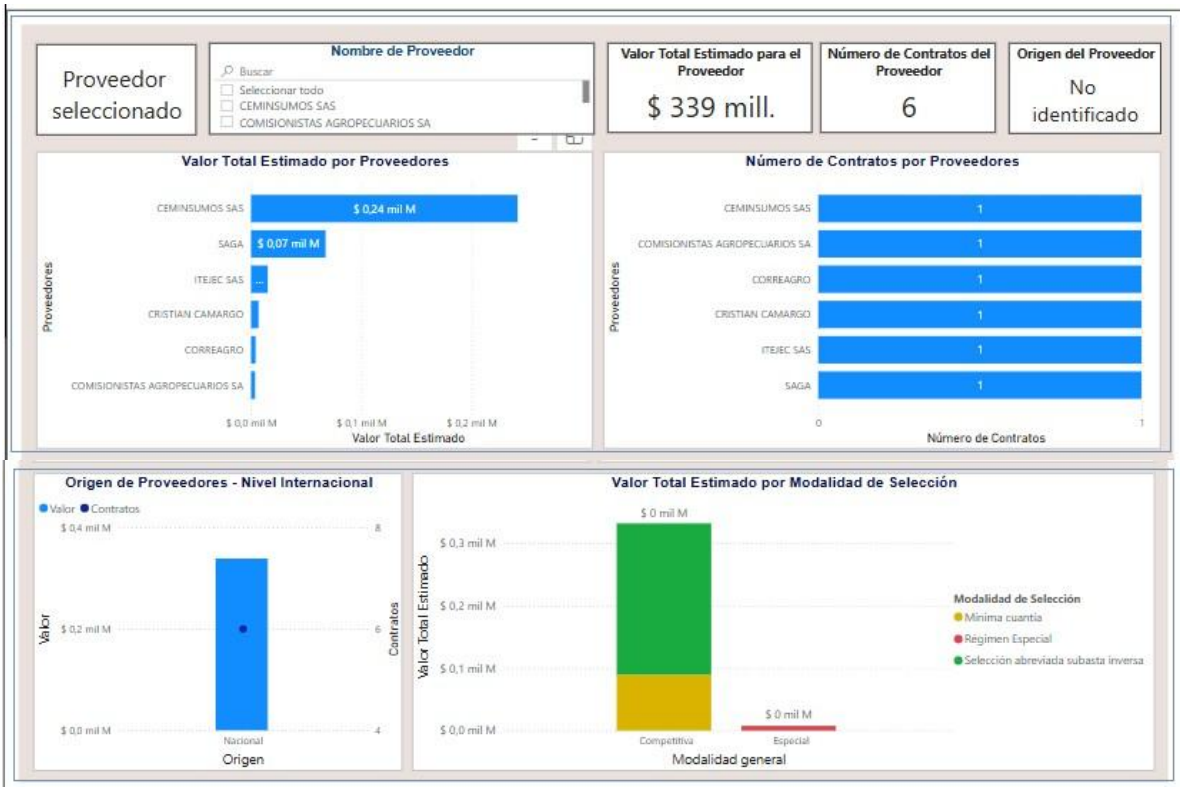
- **5310 Ropa**
- **5311 Calzado**

Desde el estudio de mercado el cual se realiza en la fase inicial de conducta comercial en donde se solicita cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establece en el presente proceso de selección

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos, asi mismo, en el mercado existe una estandarilacion de la forma rn que ofrecen los servicios, es decir que tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos minimos con los cuales se debe prestar el servicio.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Gasto Mensual
Valor Total
$ 339.048.933
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
junio
julio
agosto
octubre
2022
2024
2021
Año 2020 2021 2022 2024
Gasto Anual
$ 0,26 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total
$ 0,00 mil M
$ 0,07 mil M
2020
2021
2022
2024
Año
Fuente SECOP II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6
2
1
0
junio
julio
agosto
octubre
2021
Año 2020 2021 2022 2024
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2024
Año
Fuente SECOP II



De acuerdo con los códigos establecidos relacionados con el presente proceso se realizó la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico donde se puede establecer que se celebraron 6 contratos de aproximadamente 339 millones de pesos, en su mayoria bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa y otra parte por mínima cuantía.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

De conformidad con el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026"

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

3.2.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A- 02-02-01-002-008 (DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
1	46181533	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	UNIDAD		
2	53111501	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.	PAR		
3	46181604	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA. BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RAPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200mm A 230mm, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICION DE ESTAS BOTAS DEBERAN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR		
4	53111602	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR		

5	46181603	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS ESTE CALZADO SE ESTABLECE DE ACUERDO A BOLETIN BOLETIN TECNICO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DICRE, EN DONDE EL CALZADO DE SASTRE DEBE SER IGUAL AL DE ESTILISTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR		
6	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR		
7	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON CADA FUNCIONARIA. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR		
8	46181604	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.	PAR		
9	53101602	CAMISETA TIPO POLO. DE ACUERDO A FICHA TECICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACION O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS. ASI MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRIA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGUN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCION. SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ESTANDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		

10	46181501	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD		
11	53101904	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERA, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERA Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD		
12	53101902	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD		
13	53101904	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD		

14	53101902	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD		
15	53101904	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD		
16	53101904	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD		
17	53101904	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		
18	53101602	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		

19	53101902	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019 EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	UNIDAD		
20	53101904	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		
21	53102502	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		
22	53101904	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		

23	53101902	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		
24	53102518	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0 DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD		
25	46181503	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA BAJO RTMD 0272-2008 * EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR 02 BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMIDA O TIPO REDONDO. * SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA, LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SINTÉTICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES, LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ESTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. * LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO * SE DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCIÓN DEL MISMO	UNIDAD		

26	46181503	OVEROL ENTERIZO BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.	UNIDAD		
27	53101902	PANTALON HABANO. DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALON HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTA CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPOS PARCHE CON TAPA Y BOTON, DOS BOLSILLOS DIAGONALEZ TIPO TRAMPOLIN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES2 BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. VER FIGURA 1 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		
28	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		

29	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		
30	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		
31	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR. SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		

32	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.3 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		
33	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.4 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		
34	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		

35	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		
36	53111900	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)	PAR		

NOTA 1: *Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos de la Invitación Pública, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.*

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

NO APLICA

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El presente proceso contractual gira en torno a un contrato de **SUMINISTRO**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar los **"**SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026**",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023**, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**

IMPLEMENTACION DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el *pago* contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL- Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, reiterado así a través del concepto de C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

[…] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. […] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto […].

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, Página 2 de 11 recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil

- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
-
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025. Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE –DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Código de ética y transparencia del Ejército
- Directivas concordantes del MDN.
- Circulares concordantes Ejercito Nacional
- Estudios Previos. Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos

definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone ".

- UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT 0CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0
- ET-PN-207 PONAL
- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0
- NTMD-0361 – CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
- JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04598/ INT-1
- JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05525/ INT-0
- JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04595/ INT-0
- JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04597/ INT-0
- NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD
- JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04689/ INT-0
- JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04692/ INT-0
- NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
- NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA
- JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET 04579/ SST-2
- NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO
- NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten concordantes y pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "… Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente …", El BASPC17 está obligado a aplicar los Acuerdos Marco de Precios"

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, existe y se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE SNG-AMP-006-2025 vigente desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027 en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras. Sin embargo, al analizar este AMP frente a la necesidad de la entidad, se encontró que la entidad puede incurrir en ciertos riesgos por cuanto que las órdenes de compra a generar parten de tres posibles segmentos: 1 - Uniformes institucionales, 2 – Vestuario y 3 – Calzado; por lo que este escenario no garantiza a la entidad la entrega simultánea y oportuna de los elementos que deben entregarse al personal civil de las unidades centralizadas, ocasionando así un riesgo en el que el proveedor del segmento 1 entregue a tiempo, pero que los proveedores de los segmentos 2 y 3 no lo hagan; y conlleve a un desgaste administrativo y de supervisión para el BASPC. De otra parte, debe tenerse en cuenta que los elementos a adquirir deben corresponder a las especificaciones técnicas propias del MDN establecidas para el objeto del presente proceso. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de

la Entidad, se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Siendo así las cosas se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4.4. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Que de conformidad con lo establecido en el *artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del* ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:*

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La unidad centralizadora BASPC N° 17 "Clara Elisa Narvaez Arteaga", se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)[27]

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra establecido en $ 511.708.497, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

[27] Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso NO supera el umbral establecido para la Convocatoria limitada a MiPymes, El MDN - EJERCITO NACIONAL- BASPC17**, CONVOCA** a todas la mipymes nacionales interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el EJÉRCITO NACIONAL fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1523 del 18 de Diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la mencionada vigencia"

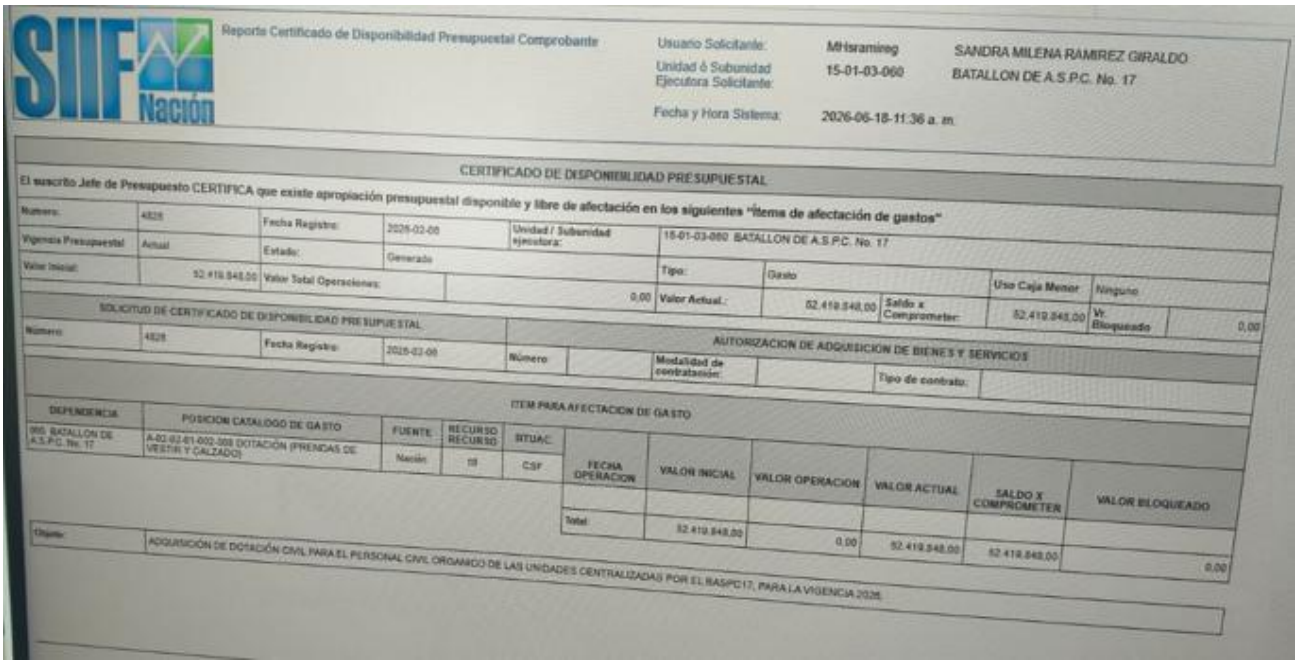
El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 52.419.848,00)** IVA INCLUIDO (Si Aplica)**,** SOPORTADO BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 4826 de fecha 06 de febrero de 2026, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17. "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", distribuidos

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A- 02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BR17	$ 52,419,848.00

VALOR TOTAL	$ 52,419,848.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsramireg SANDRA MILENA RAMIREZ GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-18-11:36 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	4828	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	52.419.848,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	52.419.848,00	Saldo x Comprometer:	52.419.848,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	4828	Fecha Registro:	2026-02-06	Número		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
(05) BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	09	CSF						
					Total:	52.419.848,00	0,00	52.419.848,00	52.419.848,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL CIVIL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, PARA LA VIGENCIA 2026.

5.2. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.1. PRECIO HISTORICO

El Comité Económico Estructurador realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por la BASPC17 durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se suscribió el contrato ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 027-BASPC17-2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-039-BASPC17-2025, CUYO OBJETO ES "**SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2025**". con las mismas características técnicas

Así pues, se crea la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) anual, publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE correspondiente al mes de Mayo de 2026 mediante la siguiente fórmula:

VF = VP * IPC %

Donde:

- VF: Corresponde al valor futuro
- VP: Valor presente - Histórico
- I.P.C: Índice de Precios al Consumidor Anual: 5,84%



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

PROPUESTA ECONOMICA								
ITEM	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	46181533	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	3	UNIDAD	$ 59,663.87	$ 11,336.13	$ 71,000.00	$ 213,000.00
2	53111601	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM	6	PAR	$159,663.87	$ 30,336.13	$ 190,000.00	$ 1,140,000.00

		DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.						
3	46181604	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RÁPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200MM A 230MM, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICIÓN DE ESTAS BOTAS DEBERÁN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	15	PAR	$151,260.50	$ 28,739.50	$ 180,000.00	$ 2,700,000.00
4	53111602	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	20	PAR	$117,647.06	$ 22,352.94	$ 140,000.00	$ 2,800,000.00

5	53111602	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	51	PAR	$ 71,428.57	$ 13,571.43	$ 85,000.00	$ 4,335,000.00
6	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	15	PAR	$134,453.78	$ 25,546.22	$ 160,000.00	$ 2,400,000.00
7	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	34	PAR	$126,050.42	$ 23,949.58	$ 150,000.00	$ 5,100,000.00
8	46181604	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO,	6	PAR	$117,647.06	$ 22,352.94	$ 140,000.00	$ 840,000.00

		LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.						
9	53101600	CAMISETA TIPO POLO DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT00173/INT-0LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACIÓN O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS, ASÍ MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRÍA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGÚN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCIÓN.SE DEBE CUMPLIR TODOS LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD.LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	15	UNIDAD	$ 58,823.53	$ 11,176.47	$ 70,000.00	$ 1,050,000.00
10	46181501	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	3	UNIDAD	$ 42,016.81	$ 7,983.19	$ 50,000.00	$ 150,000.00
11	53101904	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	7	UNIDAD	$100,840.34	$ 19,159.66	$ 120,000.00	$ 840,000.00

		DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.						
12	53101902	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	3	UNIDAD	$151,260.50	$ 28,739.50	$ 180,000.00	$ 540,000.00
13	53101904	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	7	UNIDAD	$100,840.34	$ 19,159.66	$ 120,000.00	$ 840,000.00
14	53101904	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR	7	UNIDAD	$100,840.34	$ 19,159.66	$ 120,000.00	$ 840,000.00

		EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.						
15	53101904	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	54	UNIDAD	$ 62,184.87	$ 11,815.13	$ 74,000.00	$ 3,996,000.00
16	53101602	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA CORTA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	2	UNIDAD	$ 67,226.89	$ 12,773.11	$ 80,000.00	$ 160,000.00
17	53101602	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO.	11	UNIDAD	$ 67,226.89	$ 12,773.11	$ 80,000.00	$ 880,000.00

		LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.						
18	53101902	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019 EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	2	UNIDAD	$ 58,823.53	$ 11,176.47	$ 70,000.00	$ 140,000.00
19	53101904	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	54	UNIDAD	$210,084.03	$ 39,915.97	$ 250,000.00	$ 13,500,000.00
20	53102502	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	9	UNIDAD	$ 42,016.81	$ 7,983.19	$ 50,000.00	$ 450,000.00
21	53101902	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359	6	UNIDAD	$ 92,436.97	$ 17,563.03	$ 110,000.00	$ 660,000.00

		CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.						
22	53101902	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	9	UNIDAD	$294,117.65	$ 55,882.35	$ 350,000.00	$ 3,150,000.00
23	53101904	DISEO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION	24	UNIDAD	$184,873.95	$ 35,126.05	$ 220,000.00	$ 5,280,000.00

		TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0						
24	53102518	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0 DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	3	UNIDAD	$ 38,655.46	$ 7,344.54	$ 46,000.00	$ 138,000.00
25	53111601	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA. BAJO NTMD 0272-2008. EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR DOS (02) BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS (06) EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMISA O TIPO REDONDO SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA. LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMÉTRICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ÉSTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCION DEL MISMO.	6	UNIDAD	$420,168.07	$ 79,831.93	$ 500,000.00	$ 3,000,000.00
26	46181503	OVEROL ENTERIZO. BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y	6	UNIDAD	$151,260.50	$ 28,739.50	$ 180,000.00	$ 1,080,000.00

		HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.						
27	53101902	PANTALÓN HABANO DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALÓN HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTÁ CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPO PARCHE CON TAPA Y BOTÓN, DOS BOLSILLOS DIAGONALES TIPO TRAMPOLÍN, EN LA PARTE SUPERIOR DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	15	UNIDAD	$100,840.34	$ 19,159.66	$ 120,000.00	$ 1,800,000.00
28	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$109,243.70	$ 20,756.30	$ 130,000.00	$ 130,000.00
29	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE	1	UNIDAD	$109,243.70	$ 20,756.30	$ 130,000.00	$ 130,000.00

		EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.						
30	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	2	UNIDAD	$109,243.70	$ 20,756.30	$ 130,000.00	$ 260,000.00
31	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1 BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTI FLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA. COLOR SALMÓN NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMÁS QUE EN ESTA SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	UNIDAD	$109,243.70	$ 20,756.30	$ 130,000.00	$ 260,000.00
32	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2 BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTI FLUIDO. COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA. COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMÁS QUE EN ESTA SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERÁN SER	2	UNIDAD	$109,243.70	$ 20,756.30	$ 130,000.00	$ 260,000.00

		VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						
33	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3 BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO. COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTA SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	UNIDAD	$109,243.70	$ 20,756.30	$ 130,000.00	$ 260,000.00
34	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$159,663.87	$ 30,336.13	$ 190,000.00	$ 190,000.00
35	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	UNIDAD	$159,663.87	$ 30,336.13	$ 190,000.00	$ 190,000.00
36	53111900	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA.	9	PAR	$151,260.50	$ 28,739.50	$ 180,000.00	$ 1,620,000.00

		ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)						
VALOR TOTAL								**$ 61,322,000.00**

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán ofertar los servicios requeridos, personas naturales y jurídicas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

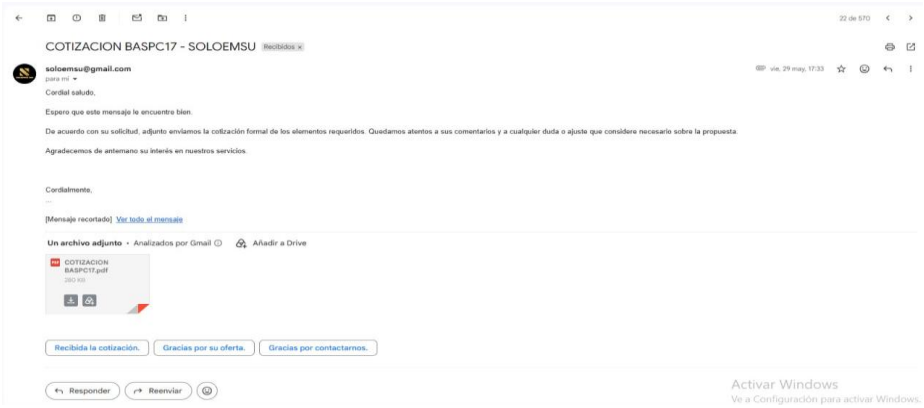
Para ello el **BASPC17**, a través de la plataforma del SECOP II envió solicitud de cotización con NÚMERO de proceso **SIP-013-BASPC17-2026**, a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II, y por correo electrónico a las empresas legalmente constituidas e inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:

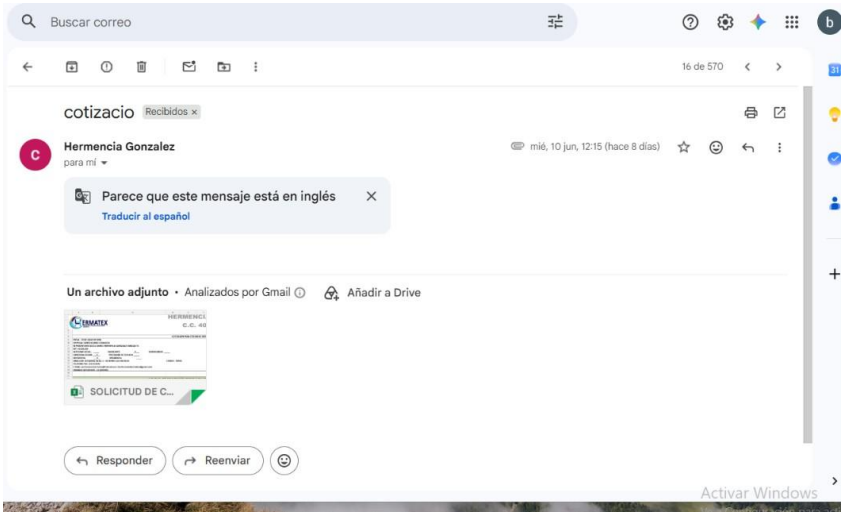


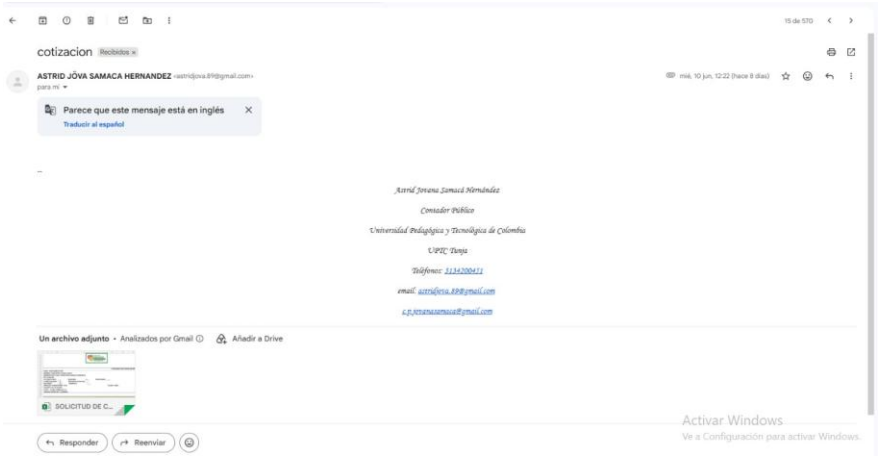
Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia que no se obtuvo respuesta por parte de las empresas a través de la plataforma del SECOP.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

La Entidad a fin de dar cumplimiento con lo anteriormente descrito solicitó cotizaciones a través de Correos Electrónicos, de las cuales se obtuvo respuesta de Tres (3) empresa del Sector.







A continuación, se da el detalle el Envió de cotización enviado a la entidad

TEM	EMPRESA	RECIBIDO POR MEDIO DE:	FECHA	RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
				SI	NO		
1	SOLUCIONES LOGÍSTICAS EMPRESARIALES Y SUMINISTROS “SOLOEMSU” SAS NIT 901878738-3 logisticaintegralfg@gmail.com CRA 20 B No 47-112 TEL 3138921718	Soloemsu@gmail.com	29/05/2026	X		X	
2	ASTRID JOVANA SAMACA HERNANDEZ CC 33.365.503 Y/O ESTABLECIMIENTO SUMINISTROS JOVANA SAMACA SAS. astridjova.89@gmail.com AVENIDA NORTE 78 30	astridjova.89@gmail.com	25/05/2026	X		X	

	CEL 3112134725						
3	MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA Y/O ESTABLECIMIENTO CONFECCIONES HERMATEX CON CC 40.026.159 confeccioneshermatex@hotmail.com /confeccioneshermatex@gmail.com DIAGONAL 66 No. 3 - 10 BARRIO LOS MUISCAS CEL3123513541	confeccioneshermatex@hotmail.com /confeccioneshermatex@gmail.com	25/05/2026	X		X	

5.2.2.1. AVAL COTIZACIONES

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avala las tres (3) cotizaciones presentadas para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por las mismas.

PANTALLAZO DEL AVAL DE COTIZACIONES

EJERCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE BASPC N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Carepa -Antioquia, 17 de Julio de 2025

Señor
CORONEL RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA BR17
(GERENTE DE PROYECTO)

ASUNTO: AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informarle al señor Gerente de Proyecto, que de acuerdo a las cotizaciones recibidas, las cuales soportan el estudio previo e invitación pública, generados para adelantar la contratación cuyo objeto es el **"SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (ADMINISTRATIVO - SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO) DE LA VIGENCIA 2026"** Me permito indicar lo siguiente:

Una vez verificadas se evalúa técnica y económicamente las siguientes cotizaciones:

ITEM	EMPRESA	RECIBIDO POR MEDIO DE:	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES Y SUMINISTROS "SOLOEMSU" SAS NIT 901878738-3 logisticaintegralfg@gmail.com DIRECCION: CRA 20 B No 47-112 TEL 3138921718	Soloemsu@gmail.com	29/05/2026	X	
2	ASTRID JOVANA SAMACA HERNANDEZ CC 33.365.503 Y/O ESTABLECIMIENTO SUMINISTROS JOVANA SAMACA SAS. astridjova.89@gmail.com AVENIDA NORTE 78 30 CEL 3112134725	astridjova.89@gmail.com	25/05/2026	X	
3	MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA Y/O ESTABLECIMIENTO CONFECCIONES HERMATEX CON CC 40.026.159 CORREO confeccioneshermatex@hotmail.com /confeccioneshermatex@gmail.com DIRECCION DIAGONAL 66 No. 3 - 10 BARRIO LOS MUISCAS CEL3123513541	confeccioneshermatex@hotmail.com /confeccioneshermatex@gmail.com	25/05/2026	X	

Atentamente,

SV. VELEZ PATIÑO SERGIO LEON
JEFE DE PERSONAL BASPC 17
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA

Kilómetro 1 Vía al Mar
Carepa - Antioquia.
Bas17@ejercito.mil.co

Página 1 de 1

5.2.2.2. CONSULTA RUES

SOLUCIONES LOGÍSTICAS EMPRESARIALES Y SUMINISTROS S.A.S.

SOLOEMSU SAS



ASTRID JOVANA SAMACA HERNANDEZ Y/O ESTABLECIMIENTO SUMINISTROS JOVANA SAMACA



MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA Y/O ESTABLECIMIENTO CONFECCIONES HERMATEX



5.2.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, el Comité Económico Estructurador, revisó y evalúo las cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

COTIZACIONES EMPRESAS

					COTIZACIONES		
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARIA HERMENCIA GOZALEZ AMEZQUITA	SUMININSTROS JOVANA SAMACÁ	SOLOEMSU SAS
A- 02-02-01-002-008 (DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	46181533	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL	UNIDAD	3	107,100	111,265	108,290

		NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0					
2	53111501	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.	PAR	6	297,500	315,350	303,450
3	46181604	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA. BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RAPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200mm A 230mm, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICION DE ESTAS BOTAS DEBERAN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	12	178,500	192,780	180,880
4	53111602	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	20	166,600	170,170	167,790
5	46181603	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA	PAR	51	154,700	160,650	157,080

		AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS ESTE CALZADO SE ESTABLECE DE ACUERDO A BOLETIN BOLETIN TECNICO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DICRE, EN DONDE EL CALZADO DE SASTRE DEBE SER IGUAL AL DE ESTILISTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
6	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	18	166,600	170,170	167,790
7	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON CADA FUNCIONARIA. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	34	166,600	170,170	167,790
8	46181604	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.	PAR	6	297,500	301,070	298,690
9	53101602	CAMISETA TIPO POLO. DE ACUERDO A FICHA TECICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACION O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI	UNIDAD	14	65,450	69,020	67,830

		DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS. ASI MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRIA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGUN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCION. SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ESTANDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
10	46181501	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	71,400	74,970	73,780
11	53101904	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERA, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERA Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	21	380,800	384,370	383,180
12	53101902	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE	UNIDAD	3	380,800	384,370	383,180

		DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0					
13	53101904	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO.LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	190,400	192,780	192,780
14	53101902	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	249,900	255,850	253,470
15	53101904	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	190,400	192,780	192,780
16	53101904	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS	UNIDAD	7	190,400	192,780	192,780

		GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.					
17	53101904	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	54	119,000	124,950	124,950
18	53101602	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	119,000	124,950	124,950
19	53101902	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	UNIDAD	3	65,450	69,020	67,830
20	53101904	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3	UNIDAD	54	476,000	481,950	481,950

		LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.					
21	53102502	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	41,650	45,220	45,220
22	53101904	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	5	178,500	182,070	180,880
23	53101902	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	476,000	481,950	481,950

24	53102518	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	41,650	45,220	43,435
25	46181503	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA BAJO RTMD 0272-2008 * EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR 02 BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMIDA O TIPO REDONDO. * SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA, LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SINTÉTICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES, LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ESTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. * LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO * SE DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCIÓN DEL MISMO	UNIDAD	6	458,150	470,050	460,530
26	46181503	OVEROL ENTERIZO BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.	UNIDAD	6	238,000	243,950	243,950
27	53101902	PANTALON HABANO. DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0	UNIDAD	12	166,600	172,550	168,980

		EL PANTALON HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTA CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPOS PARCHE CON TAPA Y BOTON, DOS BOLSILLOS DIAGONALEZ TIPO TRAMPOLIN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES2 BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. VER FIGURA 1 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
28	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDOCOMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA.COLOR: AZUL CELESTEDEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	190,400	192,780	192,780
29	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	190,400	192,780	192,780
30	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	190,400	192,780	192,780
31	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE	UNIDAD	2	190,400	192,780	192,780

		AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR. SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
32	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDOCOMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA.COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRODEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.3 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	190,400	192,780	193,970
33	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.4 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	190,400	192,780	193,970
34	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	190,400	192,780	193,375
35	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO	UNIDAD	1	190,400	192,780	193,970

		COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
36	53111900	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA.ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA.ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)	PAR	9	190,400	196,350	196,350
VALOR TOTAL COTIZACIONES					**92,730,750**	**94,961,405**	**94,206,350**

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *" El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".*

En virtud a lo anterior, el BASPC 17 procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del proceso de selección.

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

DESVIACION	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**MEDIA GEOMETRICA**
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 ... * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.

- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL <= A 0,30	MENOR VALOR DEL MERCADO
MAYOR > A 0,30 Y MENOR < A 90	MEDIA GEOMETRICA DEL MERCADO
MAYOR O IGUA > A 90	PROMEDIO

Estas métricas indica que los producto solicitados se pueden obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en los planes de necesidades allegados por las unidades tácticas lo cual va acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO			COTIZACIONES			PROMEDIO ESTADISTICO			
					PRECIO HISTORICO	IPC MAYO 2026	VALOR INDEXADO	MARIA HERMENCIA GOZALEZ AMEZQUITA	SUMININSTROS JOVANA SAMACÁ	SOLOEMSUSAS	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR
A- 02-02-01-002-008 (DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)														
1	46181533	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	UNIDAD	3	71,000	5.84%	75,146	107,100	111,265	108,290	75,146.40	99,234.15	100,450.35	16,960.00
2	53111501	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA	PAR	6	190,000	5.84%	201,096	297,500	315,350	303,450	201,096.00	275,069.60	279,349.00	52,693.84

Página **113** de **220**

		PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.												
3	46181604	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA. BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RAPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200mm A 230mm, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICION DE ESTAS BOTAS DEBERAN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER	PAR	12	180,000	5.84%	190,512	178,500	192,780	180,880	178,500.00	185,568.08	185,668.00	7,032.07

BASPC 17

		VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.												
4	53111602	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	20	140,000	5.84%	148,176	166,600	170,170	167,790	148,176.00	162,939.16	163,184.00	10,114.82
5	46181603	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS ESTE CALZADO SE ESTABLECE DE ACUERDO A BOLETIN BOLETIN TECNICO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DICRE, EN DONDE EL CALZADO DE SASTRE DEBE SER IGUAL AL DE ESTILISTA. LAS TALLAS DEBERAN SER	PAR	51	85,000	5.84%	89,964	154,700	160,650	157,080	89,964.00	136,895.82	140,598.50	33,844.78

BASPC 17

		VERIFICADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.												
6	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	18	160,000	5.84%	169,344	166,600	170,170	167,790	166,600.00	168,470.35	168,476.00	1,593.01
7	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON CADA FUNCIONARIA. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	34	150,000	5.84%	158,760	166,600	170,170	167,790	158,760.00	165,773.95	165,830.00	4,941.49
8	46181604	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON,	PAR	6	140,000	5.84%	148,176	297,500	301,070	298,690	148,176.00	250,921.72	261,359.00	75,469.93

BASPC 17

		CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.												
9	53101602	CAMISETA TIPO POLO. DE ACUERDO A FICHA TECICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACION O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS. ASI MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRIA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGUN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCION. SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ESTANDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	14	70,000	5.84%	74,088	65,450	69,020	67,830	65,450.00	69,026.14	69,097.00	3,643.35
10	46181501	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-	UNIDAD	3	50,000	5.84%	52,920	71,400	74,970	73,780	52,920.00	67,613.91	68,267.50	10,338.75

BASPC 17

		04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0												
11	53101904	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERA, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERA Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS	UNIDAD	21	220,000	5.84%	232,848	380,800	384,370	383,180	232,848.00	338,049.61	345,299.50	74,982.36

BASPC 17

		DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0												
12	53101902	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	220,000	5.84%	232,848	380,800	384,370	383,180	232,848.00	338,049.61	345,299.50	74,982.36
13	53101904	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO.LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS	UNIDAD	7	120,000	5.84%	127,008	190,400	192,780	192,780	127,008.00	173,143.22	175,742.00	32,508.70

BASPC 17

		ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.												
14	53101902	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	180,000	5.84%	190,512	249,900	255,850	253,470	190,512.00	235,722.01	237,433.00	31,376.09
15	53101904	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA	UNIDAD	7	120,000	5.84%	127,008	190,400	192,780	192,780	127,008.00	173,143.22	175,742.00	32,508.70

BASPC 17

		EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.												
16	53101904	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	120,000	5.84%	127,008	190,400	192,780	192,780	127,008.00	173,143.22	175,742.00	32,508.70
17	53101904	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	54	74,000	5.84%	78,322	119,000	124,950	124,950	78,321.60	109,831.08	111,805.40	22,498.06
18	53101602	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359	UNIDAD	13	80,000	5.84%	84,672	119,000	124,950	124,950	84,672.00	111,992.73	113,393.00	19,351.68

BASPC 17

		EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.												
19	53101902	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	UNIDAD	3	70,000	5.84%	74,088	65,450	69,020	67,830	65,450.00	69,026.14	69,097.00	3,643.35
20	53101904	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1	UNIDAD	54	250,000	5.84%	264,600	476,000	481,950	481,950	264,600.00	413,571.11	426,125.00	107,719.86

BASPC 17

		PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.												
21	53102502	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	50,000	5.84%	52,920	41,650	45,220	45,220	41,650.00	46,075.92	46,252.50	4,752.92
22	53101904	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO	UNIDAD	5	110,000	5.84%	116,424	178,500	182,070	180,880	116,424.00	161,743.72	164,468.50	32,064.04

BASPC 17

		MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.												
23	53101902	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	350,000	5.84%	370,440	476,000	481,950	481,950	370,440.00	449,864.99	452,585.00	54,835.12
24	53102518	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA	UNIDAD	3	46,000	5.84%	48,686	41,650	45,220	43,435	41,650.00	44,673.32	44,747.85	3,003.07

BASPC 17

		PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0												
25	46181503	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA BAJO RTMD 0272-2008 * EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR 02 BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMIDA O TIPO REDONDO. * SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA, LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SINTÉTICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES, LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ESTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. * LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO * SE DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE	UNIDAD	6	500,000	5.84%	529,200	458,150	470,050	460,530	458,150.00	478,638.22	479,482.50	33,541.39

BASPC 17

		ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCIÓN DEL MISMO												
26	46181503	OVEROL ENTERIZO BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.	UNIDAD	6	180,000	5.84%	190,512	238,000	243,950	243,950	190,512.00	227,916.22	229,103.00	25,879.78
27	53101902	PANTALON HABANO. DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALON HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTA CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPOS PARCHE CON TAPA Y BOTON, DOS BOLSILLOS DIAGONALEZ TIPO TRAMPOLIN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES2 BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. VER	UNIDAD	12	120,000	5.84%	127,008	166,600	172,550	168,980	127,008.00	157,602.86	158,784.50	21,324.99

BASPC 17

		FIGURA 1 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.												
28	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDOCOMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA.COLOR: AZUL CELESTEDEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	130,000	5.84%	137,592	190,400	192,780	192,780	137,592.00	176,642.83	178,388.00	27,220.46
29	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	130,000	5.84%	137,592	190,400	192,780	192,780	137,592.00	176,642.83	178,388.00	27,220.46
30	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO	UNIDAD	2	130,000	5.84%	137,592	190,400	192,780	192,780	137,592.00	176,642.83	178,388.00	27,220.46

BASPC 17

		NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.												
31	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR. SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	130,000	5.84%	137,592	190,400	192,780	192,780	137,592.00	176,642.83	178,388.00	27,220.46
32	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME	UNIDAD	2	130,000	5.84%	137,592	190,400	192,780	193,970	137,592.00	176,914.80	178,685.50	27,435.84

BASPC 17

		DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDOCOMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA.COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRODEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.3 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.												
33	53101904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.4 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	130,000	5.84%	137,592	190,400	192,780	193,970	137,592.00	176,914.80	178,685.50	27,435.84
34	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE	UNIDAD	1	190,000	5.84%	201,096	190,400	192,780	193,375	190,400.00	194,371.76	194,412.75	4,637.20

BASPC 17

		DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.												
35	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	190,000	5.84%	201,096	190,400	192,780	193,970	190,400.00	194,521.11	194,561.50	4,602.22
36	53111900	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA.ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA.ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL	PAR	9	180,000	5.84%	190,512	190,400	196,350	196,350	190,400.00	193,380.54	193,403.00	3,403.21

BASPC 17

		LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)												

BASPC 17

5.2.3.1. PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta anteriormente se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración y que permita la pluralidad de oferentes.

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios del mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PROMEDIO ESTADISTICO		
				COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
A- 02-02-01-002-008 (DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
1	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	UNIDAD	3	0.1709	75,146.40	MENOR VALOR
2	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.	PAR	6	0.1916	201,096.00	MENOR VALOR
3	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA. BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RAPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200mm A 230mm, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICION DE ESTAS BOTAS DEBERAN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	12	0.0379	178,500.00	MENOR VALOR
4	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y	PAR	20	0.0621	148,176.00	MENOR VALOR

Página **132** de **220**

	ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.					
5	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS ESTE CALZADO SE ESTABLECE DE ACUERDO A BOLETIN BOLETIN TECNICO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DICRE, EN DONDE EL CALZADO DE SASTRE DEBE SER IGUAL AL DE ESTILISTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	51	0.2472	89,964.00	MEDIA ARMONICA
6	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	18	0.0095	166,600.00	MENOR VALOR
7	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON CADA FUNCIONARIA. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	34	0.0298	158,760.00	MENOR VALOR
8	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.	PAR	6	0.3008	250,921.72	MEDIA ARMONICA
9	CAMISETA TIPO POLO. DE ACUERDO A FICHA TECICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACION O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS. ASI MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRIA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGUN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCION. SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ESTANDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD.	UNIDAD	14	0.0528	65,450.00	MENOR VALOR

BASPC17

	LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
10	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	0.1529	52,920.00	MENOR VALOR
11	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERA, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERA Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	21	0.2218	232,848.00	MEDIA ARMONICA
12	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	0.2218	232,848.00	MEDIA ARMONICA
13	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	0.1878	127,008.00	MENOR VALOR
14	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V	UNIDAD	3	0.1331	190,512.00	MENOR VALOR

BASIC 17

	CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0					
15	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	0.1878	127,008.00	MENOR VALOR
16	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	0.1878	127,008.00	MENOR VALOR
17	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	54	0.2048	78,321.60	MENOR VALOR
18	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	0.1728	84,672.00	MENOR VALOR

BASPC 17

19	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019 EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	UNIDAD	3	0.0528	65,450.00	MENOR VALOR
20	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	54	0.2605	264,600.00	MEDIA ARMONICA
21	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	0.1032	41,650.00	MENOR VALOR
22	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	5	0.1982	116,424.00	MENOR VALOR
23	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	0.1219	370,440.00	MENOR VALOR

BASPC 17

24	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0 DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	0.0672	41,650.00	MENOR VALOR
25	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA BAJO RTMD 0272-2008 * EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR 02 BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMIDA O TIPO REDONDO. * SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA, LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SINTÉTICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES, LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ESTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. * LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO * SE DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCIÓN DEL MISMO	UNIDAD	6	0.0701	458,150.00	MENOR VALOR
26	OVEROL ENTERIZO BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.	UNIDAD	6	0.1135	190,512.00	MENOR VALOR
27	PANTALON HABANO. DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALON HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTA CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPOS PARCHE CON TAPA Y BOTON, DOS BOLSILLOS DIAGONALEZ TIPO TRAMPOLIN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES2 BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. VER FIGURA 1 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	12	0.1353	127,008.00	MENOR VALOR
28	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA.	UNIDAD	1	0.1541	137,592.00	MENOR VALOR

BASPC 17

	COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
29	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	0.1541	137,592.00	MENOR VALOR
30	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	0.1541	137,592.00	MENOR VALOR
31	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR. SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	0.1541	137,592.00	MENOR VALOR
32	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.3 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	0.1551	137,592.00	MENOR VALOR
33	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0	UNIDAD	2	0.1551	137,592.00	MENOR VALOR

BASPC 17

	LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.4 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
34	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	0.0239	190,400.00	MENOR VALOR
35	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	0.0237	190,400.00	MENOR VALOR
36	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)	PAR	9	0.0176	190,400.00	MENOR VALOR

BASPC 17

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente; de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

5.2.3.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS

La entidad establece a continuación el cubrimiento de la necesidad de acuerdo a las cantidades mínimas a adquirir considerando el precio unitario de referencia, las cantidades emitidas en el plan de necesidades de cada unidad beneficiaria y su presupuesto oficial asignado.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD			
				PRECIOS DE REFERENCIA	VALOR TOTAL NECESIDAD	CANT MINIMAS	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS
A- 02-02-01-002-008 (DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	UNIDAD	3	75,146.40	225,439.20	3	225,439.20
2	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.	PAR	6	201,096.00	1,206,576.00	6	1,206,576.00
3	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA. BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RAPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200mm A 230mm, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA.	PAR	12	178,500.00	2,142,000.00	9	1,606,500.00

BASPC17

	LA ADQUISICION DE ESTAS BOTAS DEBERAN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.						
4	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	20	148,176.00	2,963,520.00	16	2,370,816.00
5	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS ESTE CALZADO SE ESTABLECE DE ACUERDO A BOLETIN BOLETIN TECNICO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DICRE, EN DONDE EL CALZADO DE SASTRE DEBE SER IGUAL AL DE ESTILISTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	51	89,964.00	4,588,164.00	40	3,598,560.00
6	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	18	166,600.00	2,998,800.00	12	1,999,200.00
7	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON CADA FUNCIONARIA. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	34	158,760.00	5,397,840.00	23	3,651,480.00
8	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL	PAR	6	250,921.72	1,505,530.30	6	1,505,530.30

BASPC17

	COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.						
9	CAMISETA TIPO POLO. DE ACUERDO A FICHA TECICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACION O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS. ASI MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRIA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGUN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCION. SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ESTANDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	14	65,450.00	916,300.00	9	589,050.00
10	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	52,920.00	158,760.00	3	158,760.00
11	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERA, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERA Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	21	232,848.00	4,889,808.00	16	3,725,568.00
12	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	3	232,848.00	698,544.00	3	698,544.00

BASPC17

	DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0						
13	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	127,008.00	889,056.00	7	889,056.00
14	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	190,512.00	571,536.00	3	571,536.00
15	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	127,008.00	889,056.00	7	889,056.00
16	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	127,008.00	889,056.00	7	889,056.00
17	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE.	UNIDAD	54	78,321.60	4,229,366.40	40	3,132,864.00

BASPC17

	LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.						
18	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	84,672.00	1,100,736.00	10	846,720.00
19	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019 EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	UNIDAD	3	65,450.00	196,350.00	3	196,350.00
20	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	54	264,600.00	14,288,400.00	40	10,584,000.00
21	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	41,650.00	541,450.00	10	416,500.00

PASPC17

22	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	5	116,424.00	582,120.00	5	582,120.00
23	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	370,440.00	4,815,720.00	10	3,704,400.00
24	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0 DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	41,650.00	124,950.00	3	124,950.00
25	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA BAJO RTMD 0272-2008 * EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR 02 BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMIDA O TIPO REDONDO. * SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA, LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SINTÉTICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES, LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ESTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. * LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO * SE DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCIÓN DEL MISMO	UNIDAD	6	458,150.00	2,748,900.00	6	2,748,900.00

BASPC17

26	OVEROL ENTERIZO BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.	UNIDAD	6	190,512.00	1,143,072.00	6	1,143,072.00
27	PANTALON HABANO. DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALON HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTA CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPOS PARCHE CON TAPA Y BOTON, DOS BOLSILLOS DIAGONALEZ TIPO TRAMPOLIN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES2 BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. VER FIGURA 1 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	12	127,008.00	1,524,096.00	10	1,270,080.00
28	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	137,592.00	137,592.00	1	137,592.00
29	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	137,592.00	137,592.00	1	137,592.00
30	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO	UNIDAD	2	137,592.00	275,184.00	2	275,184.00

BASPC17

	COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.						
31	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR. SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	137,592.00	275,184.00	2	275,184.00
32	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.3 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	137,592.00	275,184.00	2	275,184.00
33	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.4 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	137,592.00	275,184.00	2	275,184.00
34	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN.	UNIDAD	1	190,400.00	190,400.00	1	190,400.00

BASPC17

	LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.						
35	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	190,400.00	190,400.00	1	190,400.00
36	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)	PAR	9	190,400.00	1,713,600.00	7	1,332,800.00
VALOR TOTAL							52,414,203.50
PRESUPUESTO ASIGNADO							**52,419,848,00**
REMANENTE							**5,644.50**

NOTA: La proyección de cantidades mínimas a adquirir se realiza para verificar de acuerdo al precio de referencia del análisis para cuantas unidades de cada ítem alcanzaría, aun así, se deja la aclaración que las cantidades a adquirir de cada ítem se determinaran de acuerdo a los precios de la adjudicación de la oferta, sin la obligación de utilizar la totalidad de los ítems ofertados en función a que la totalidad del presupuesto se encuentra limitada para la totalidad de Elementos que se quisieran adquirir

5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez realizado el estudio de mercado, el cubrimiento de la necesidad es aproximadamente del 90%, por lo tanto, quedan cantidades limitantes correspondiente al 10%, como se evidencia a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD ADQUIRIR		LIMITACION	
			CANT	%	CANT	%
A- 02-02-01-002-008 (DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
1	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA.	UNIDAD	**3**	**100%**	**0**	**0%**

	EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0					
2	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.	PAR	**6**	**100%**	**0**	**0%**
3	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA. BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RAPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200mm A 230mm, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICION DE ESTAS BOTAS DEBERAN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	**9**	**75%**	**3**	**25%**
4	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	**16**	**80%**	**4**	**20%**
5	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 202121800231875 3 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS ESTE CALZADO SE ESTABLECE DE ACUERDO A BOLETIN BOLETIN TECNICO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DICRE, EN DONDE EL CALZADO DE SASTRE DEBE SER IGUAL AL DE ESTILISTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	**40**	**78%**	**11**	**22%**

BASPC17

6	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	**12**	**67%**	**6**	**33%**
7	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON CADA FUNCIONARIA. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	**23**	**68%**	**11**	**32%**
8	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.	PAR	**6**	**100%**	**0**	**0%**
9	CAMISETA TIPO POLO. DE ACUERDO A FICHA TECICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACION O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS. ASI MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRIA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGUN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCION. SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ESTANDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**9**	**64%**	**5**	**36%**
10	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**3**	**100%**	**0**	**0%**

BASPC 17

	DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0					
11	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERA, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERA Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	**16**	**76%**	**5**	**24%**
12	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	**3**	**100%**	**0**	**0%**
13	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	**7**	**100%**	**0**	**0%**
14	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**3**	**100%**	**0**	**0%**

BASPC 17

	DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0					
15	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	**7**	**100%**	**0**	**0%**
16	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	**7**	**100%**	**0**	**0%**
17	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	**40**	**74%**	**14**	**26%**
18	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	**10**	**77%**	**3**	**23%**
19	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019 EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**3**	**100%**	**0**	**0%**

BASPC17

	SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12					
20	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	**40**	**74%**	**14**	**26%**
21	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	**10**	**77%**	**3**	**23%**
22	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	**5**	**100%**	**0**	**0%**
23	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	**10**	**77%**	**3**	**23%**
24	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	**3**	**100%**	**0**	**0%**

BASPC 17

	EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0 DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0					
25	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA BAJO RTMD 0272-2008 * EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR 02 BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMIDA O TIPO REDONDO. * SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA, LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SINTÉTICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES, LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ESTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. * LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO * SE DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCIÓN DEL MISMO	UNIDAD	**6**	**100%**	**0**	**0%**
26	OVEROL ENTERIZO BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.	UNIDAD	**6**	**100%**	**0**	**0%**
27	PANTALON HABANO. DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALON HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTA CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPOS PARCHE CON TAPA Y BOTON, DOS BOLSILLOS DIAGONALEZ TIPO TRAMPOLIN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES2 BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. VER FIGURA 1 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**10**	**83%**	**2**	**17%**
28	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER	UNIDAD	**1**	**100%**	**0**	**0%**

BASPC 17

	UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
29	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**1**	**100%**	**0**	**0%**
30	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**2**	**100%**	**0**	**0%**
31	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR. SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**2**	**100%**	**0**	**0%**
32	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA.	UNIDAD	**2**	**100%**	**0**	**0%**

BASPC17

	COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.3 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
33	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.4 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**2**	**100%**	**0**	**0%**
34	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**1**	**100%**	**0**	**0%**
35	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	**1**	**100%**	**0**	**0%**
36	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO.	PAR	**7**	**78%**	**2**	**22%**

BASPC 17

	DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)					

5.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 52.419.848,00)** IVA INCLUIDO (Si Aplica) teniendo en cuenta que quedan unas limitantes que no se alcanzan a suplir y el fin es cubrir el 100% de la necesidad por lo tanto se deja a disposición el 100% del presupuesto.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL		
					PRECIOS DE REFERENCIA	CANTIDADES MINIMAS	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS
A- 02-02-01-002-008 (DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	46181533	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	UNIDAD	3	75,146.40	3	225,439.20
2	53111501	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.	PAR	6	201,096.00	6	1,206,576.00

BASPC17

3	46181604	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA. BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RAPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200mm A 230mm, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICION DE ESTAS BOTAS DEBERAN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	12	178,500.00	9	1,606,500.00
4	53111602	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	20	148,176.00	16	2,370,816.00
5	46181603	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS ESTE CALZADO SE ESTABLECE DE ACUERDO A BOLETIN BOLETIN TECNICO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2021 EMITIDO POR LA DICRE, EN DONDE EL CALZADO DE SASTRE DEBE SER IGUAL AL DE ESTILISTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PAR	51	89,964.00	40	3,598,560.00
6	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	18	166,600.00	12	1,999,200.00
7	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CON CADA FUNCIONARIA. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR	34	158,760.00	23	3,651,480.00

BASPC17

8	46181604	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.	PAR	6	250,921.72	6	1,505,530.30
9	53101602	CAMISETA TIPO POLO. DE ACUERDO A FICHA TECICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACION O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS DEFECTUOSAS. ASI MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRIA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGUN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCION. SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ESTANDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	14	65,450.00	9	589,050.00
10	46181501	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	52,920.00	3	158,760.00

BASPC17

11	53101904	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERA, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERA Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	21	232,848.00	16	3,725,568.00
12	53101902	DISEÑO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	232,848.00	3	698,544.00
13	53101904	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	127,008.00	7	889,056.00

BASPC17

14	53101902	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	190,512.00	3	571,536.00
15	53101904	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER TOMADAS Y VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	127,008.00	7	889,056.00
16	53101904	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD	7	127,008.00	7	889,056.00
17	53101904	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	54	78,321.60	40	3,132,864.00

BASPC17

18	53101602	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	84,672.00	10	846,720.00
19	53101902	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019 EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	UNIDAD	3	65,450.00	3	196,350.00
20	53101904	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	54	264,600.00	40	10,584,000.00
21	53102502	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	41,650.00	10	416,500.00

BASPC17

22	53101 904	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	5	116,424.00	5	582,120.00
23	53101 902	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD	13	370,440.00	10	3,704,400.00
24	53102 518	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0 DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	41,650.00	3	124,950.00

BASPC17

25	46181503	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA BAJO RTMD 0272-2008 * EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR 02 BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMIDA O TIPO REDONDO. * SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA, LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SINTÉTICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS, NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES, LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ESTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. * LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO * SE DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCIÓN DEL MISMO	UNIDAD	6	458,150.00	6	2,748,900.00
26	46181503	OVEROL ENTERIZO BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.	UNIDAD	6	190,512.00	6	1,143,072.00
27	53101902	PANTALON HABANO. DE ACUERDO A FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALON HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTA CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPOS PARCHE CON TAPA Y BOTON, DOS BOLSILLOS DIAGONALEZ TIPO TRAMPOLIN, EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES2 BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. VER FIGURA 1 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	12	127,008.00	10	1,270,080.00

BASPC17

28	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	137,592.00	1	137,592.00
29	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	137,592.00	1	137,592.00
30	53101902	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	137,592.00	2	275,184.00

BASPC17

31	53101 904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR. SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	137,592.00	2	275,184.00
32	53101 904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.3 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	137,592.00	2	275,184.00
33	53101 904	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN IA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.4 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	2	137,592.00	2	275,184.00

BASPC17

34	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE- ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	190,400.00	1	190,400.00
35	53101902	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	190,400.00	1	190,400.00
36	53111900	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)	PAR	9	190,400.00	7	1,332,800.00
VALOR TOTAL							**52,414,203.50**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**52,419,848.00**
REMANENTE							**5,644.50**

NOTA 1: Todos los precios aquí contemplados en la propuesta presentada por el oferente se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución

NOTA 2: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la propuesta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución.

BASPC17

NOTA 3: La necesidad será cubierta de acuerdo a las cantidades solicitadas con base al Plan de necesidad de cada Unidad y se cubrirán en caso de que hayan sobrantes a la hora de que los proponentes se bajen en sus propuestas económicas.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará elsegundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado elmenor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y asísucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la ofertacon el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la ofertacon el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de lapropuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el BASPC17 requerirá al oferentepara que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimientoseñalado en el citado artículo.

El MDN - EJERCITO NACIONAL- BASPC17, conforme con lo establecido en el numeral 5 delartículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionadoquedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC17, declararádesierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrádesde la notificación del acto correspondiente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

BASPC 17

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesariospara la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil
3. Propuestas conjuntas
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona Natural o del Representante Legal
5. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
6. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría
7. Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
8. Origen lícito de los recursos
9. Certificado de antecedentes judiciales del oferente
10. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional De Policía y Convivencia
11. Consulta de inhabilidades “delitos sexuales” cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
12. Certificado que acredita condición de no deudor o no alimentario moroso.
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
14. Formulario “Compromiso anticorrupción
15. Diligenciamiento formulario “pacto de integridad
16. Formulario “compromiso de confidencialidad del contrato
17. Certificado de autorización de tratamiento de datos personales
18. Formulario “antisoborno”
19. Garantía de seriedad de la oferta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio,deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través delDirectorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediatala información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales conEstablecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas,con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

BASPC 17

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente,por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidadesconformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto queautorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para sueficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadasde Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislaciónnacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

BASPC 17

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta,en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerlajurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir delvencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia delcontrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contratoofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentaradicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente,que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia dedocumentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – BASPC17,** aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras queparticipen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unióntemporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente,expedido en Colombia.

BASPC 17

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia dedocumentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE),por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerponormativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable unconvenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero querequieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausenciao falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cualse dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga laresolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convenciónde la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, elpaís de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no esprocedente para los documentos privados.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporalo promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

BASPC 17

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual sedeberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, lostérminos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecuciónde las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unióntemporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unióntemporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre yrepresentación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmentedeberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignenlos acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con loprevisto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar copia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

BASPC17

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Nota 2: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación **igual o inferior a un (1) mes.**

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el incisoanterior.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado,de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación **igual o inferior a un (1) mes**

8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

BASPC17

9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificarlos antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado enel numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacionalde Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

11. CONSULTA DE INHABILIDADES. DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica)

12. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO.

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea elRegistro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM)

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

BASPC17

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

14. FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en elevento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

15. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de la Resolución 4212 del 13 de octubre de 2023 "**MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS"**, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

16. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores quese vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

17. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Deberá aportar diligenciado el formato de autorización de datos personales, en cumplimiento de lo estipulado por la ley 1581 de 2012

18. FORMULARIO "ANTISOBORNO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, de acuerdo a la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 "**MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS"** y será firmado por el proponente o apoderado.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En ejercicio de la facultativita que otorga el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 10608, deberá constituirse una Garantía de Seriedad de la Oferta, mediante póliza de seguro, por el 10% del valor total de la propuesta, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con **NIT. 830.054.053-3** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta (diligencia de cierre) y hasta tres (3) meses más y la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

BASPC 17

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional-, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes constituidos como MIPYMES con arreglo al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, tendrán por criterio diferencial, que el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta podrá ser del 10% del valor total de la propuesta.

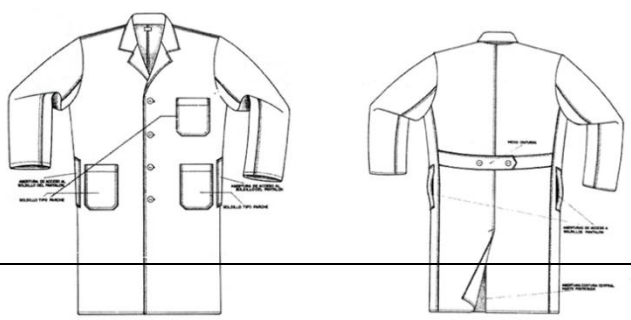
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácterobligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**. La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediantela verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO-

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	BATA DE USO GENERAL. SE DEBE ADQUIRIR BAJO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0 LAS BATAS DEBEN ESTAR CONFECCIONADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1.13 BATA EN MATERIAL TIPO	UNIDAD		

BASPC 17

	FILAMENTO DE POLIESTER CON ACABADO ANTI FLUIDO O REPELENTE DE FLUIDOS, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE LATERAL DE LA BATA Y MANGA LARGA. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0			
2	BOTA DIELÉCTRICA PARA ELECTRICISTA SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO ENTRE 18 A 20MM DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METÁLICA EN CDM POSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIÉSTER DE ALGODÓN O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIÉSTER Y/O ALGODÓN, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS EN PLÁSTICO, LENGÜETA EN MATERIAL SINTÉTICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14.000 V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL COLOR	PAR		

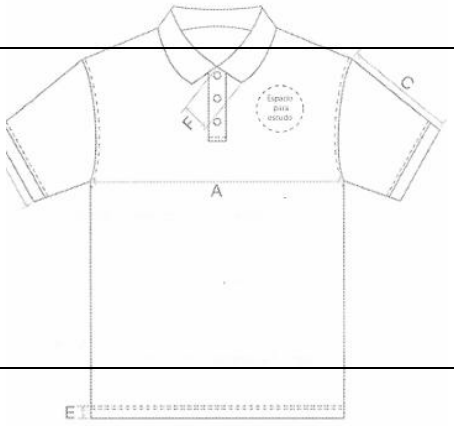
BASPC17

	DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12368 RESISTENCIA AL IMPACTO DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM F24:3-11 RESISTENCIA ELÉCTRICA.			
3	BOTA TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA BAJO NTMD 0292-A1 BOTA A MEDIA CAÑA COLOR BEIGE, CON SUELA PARA USO EN CONDICIONES NORMALES, CON OJETES Y GANCHOS TIPO SUELTE RÁPIDO, LA CAÑA DE LA BOTA DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE 200MM A 230MM, SE DEBE ESCALAR LA ALTURA DE LA CAÑA DE ACUERDO A LA RESPECTIVA TALLA DE LA BOTA. LA ADQUISICIÓN DE ESTAS BOTAS DEBERÁN CUMPLIR A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN CADA APARTADO DE ESTA NORMATIVIDAD. LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PAR		
4	CALZADO CASUAL DAMA. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0361 EL DISEÑO DEL CALZADO CASUAL PODRÁ SER DESDE UN ZAPATO PLANO TIPO MOCASÍN HASTA UN BOTÍN QUE SEA MODERNO, ANATÓMICO Y ACTUAL SUMINISTRANDO EL MÁXIMO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS PIES DEL USUARIO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE	PAR		

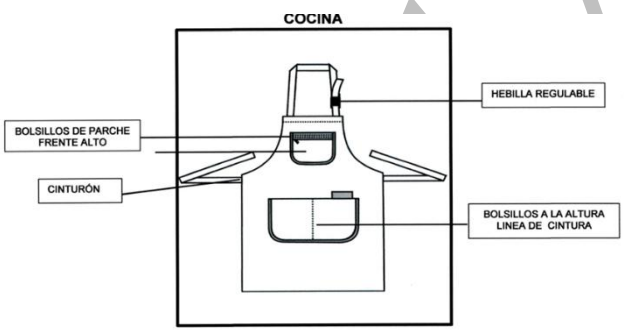
BASPC 17

	DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.			
5	CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON DE ACUERDO A OFICIO No. 2021218002318753 de fecha 26 feb 2021 (PÁG 6 - 7). COLORES VARIADOS LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	PAR	No hay imagen de referencia, se debe regir a la norma técnica	
6	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL. BAJO NUMERAL 3.1.3.1 DE LA NTMD-0361 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.2.1 SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.	PAR		
7	CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2.1.3	PAR		

BASPC 17

	SECCION DE CALZADO Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0361 DEL 2019.			
8	CALZADO PERSONAL MANTENIMIENTO. SE DEBE ADQUIRIR CALZADO TIPO PUNTERA CUERO CALIBRE ENTRE 1.8 - 2.0 mm DE SEGURIDAD CON PUNTERA NO METALICA EN COMPOSITE, SUELA VULCANIZADA O INYECTADA AL CORTE, COCIDA O INYECTADA AL CORTE, LA PLANTILLA FABRICADA EN MATERIAL ESPUMADO Y RECUBIERTO EN POLIESTER DE ALGODON O POLIURETANO, FORRO DE CAPELLANA O INTERNO EN TELA NO TEJIDA EN MEZCLA DE POLIESTER Y/O ALGODON, CONTRAFUERTE EN MATERIAL PVC TERMO FORMADO, CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS, OJALES EN PLASTICO, LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO O CUERO CON BASE TEXTIL, SUELA RESISTENTE A HIDROCARBUROS CON RESISTENCIA DE HASTA 14000V. LA TALLA SE VALIDARA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, EL COLOR DE LAS BOTAS ES DE COLOR NEGRO EN 12568 RESISTENCIA AL IMPACTO, DEBE CUMPLIR TODOS LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ASTM-F2413-11 RESISTENCIA DIELECTRICA.	PAR	No hay imagen de referencia, se debe regir a la norma técnica	
9	CAMISETA TIPO POLO DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT00173/INT-0LA CAMISETA TIPO POLO NO DEBE PRESENTAR MANCHAS, DECOLORACIÓN O DIFERENCIA DE TONALIDAD EN LA TELA, NI DEFECTOS COMO CORTES, HUECOS O PUNTADAS	UNIDAD		

BASPC 17

	DEFECTUOSAS, ASÍ MISMO, NO DEBE PRESENTAR ABOMBAMIENTOS, FALTA DE SIMETRÍA EN TODO EL CONJUNTO NI NINGÚN OTRO DEFECTO EN LA CONFECCIÓN.SE DEBE CUMPLIR TODOS LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE LA PRESENTE NORMATIVIDAD.LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
10	DELANTAL PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3.4 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL DELANTAL DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, Y DEBE IR EMBONADO EN TODO EL CONTORNO, DE IGUAL FORMA DEBE LLEVAR UNA TIRA DOBLE TELA CON UNA DIMENSION DE 35mm +- 2mm DE ANCHO EN LA MISMA TELA PRINCIPAL DEL DELANTAL EN UNO DE LOS EXTREMOS DEBE LLEVAR UNA HEBILLA CON EL FIN DE PASAR LA TIRA PARA EL AJUSTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD		
11	DISEÑO 1. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.1 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR LILA AZULOSO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS	UNIDAD		

BASPC17

	LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.			
12	DISEÑO 2 UNIFORME PARA PANADERO. BAJO NUMERAL 3.1.3 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 CONSTA DE: CAMISA CONFECCIONADA EN TELA DE POLIESTER, ESCOTE EN V CUELLO SPORT MANGA CORTA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.1 CAMISETA BASICA DE MANGA CORTA, CUELLO REDONDO NORMAL, DEBE SER 100% ALGODON GRUESO, COLOR BLANCO, LA CUAL SE DEBE PORTAR DEBAJO DE LA CAMISA, DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.3.2 PANTALON PARA PANADERO, EL PANTALON DEBE ESTAR COMPUESTO POR DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES EL CORTE DEBE SER LINEA RECTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0	UNIDAD		
13	DISEÑO 2. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8.2. SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR SALMON. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA	UNIDAD		

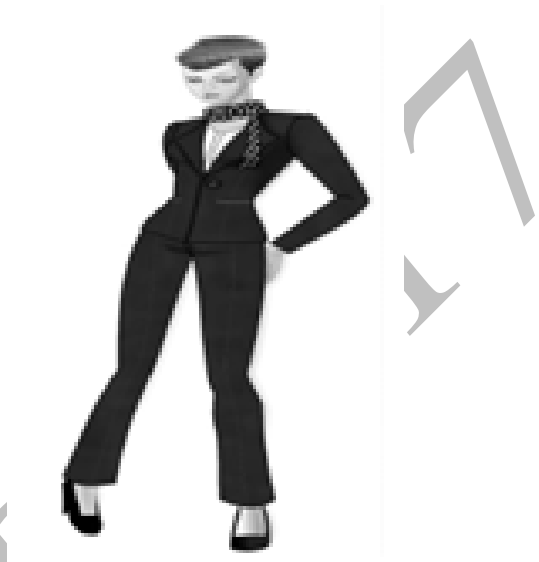
BASPC

	ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.			
14	DISEÑO 3. UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.8 SERVICIOS GENERALES DE LA ET-04695 CONSTA DE BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO COLOR VERDE LIMON Y GRIS PLATA.. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04695.	UNIDAD		
15	DISEÑO Y CONFECCION BLUSA FORMAL MANGA LARGA. BAJO NUMERAL 3.1.1.4 DE LA NTMD-0359 BLUSA ESTILO CAMISERO CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA MEJOR ENTALLE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		
16	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA CORTA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.3 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL	UNIDAD		

PASÓ 17

	CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.			
17	DISEÑO Y CONFECCION CAMISA FORMAL MANGA LARGA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.2 DE LA NTMD-0359 EL CUELLO DE LA CAMISA DE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		

BASPC 17

18	DISEÑO Y CONFECCION CAMISETA TIPO POLO. BAJO NUMERAL 3.13.2.12 DE LA NTMD-0359-2019 EL COLOR DEBE SER NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD-0359 NUMERAL 3.13.2.12	UNIDAD		
19	DISEÑO Y CONFECCION CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL FEMENINO. BAJO NUMERAL 3.1.1.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: CHAQUETA DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.1.3 LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		
20	DISEÑO Y CONFECCION CORBATA MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.4 DE LA NTMD-0359 LA CORBATA SE COMPONE DE TRES PARTES: CABEZA, TRAPECIO Y COLA. LA TELA PARA SU CONFECCIÓN DEBE SER CORTADA EN FORMA DIAGONAL (SESGO) PARA DARLE ELASTICIDAD Y RECUPERACIÓN. EL CERRADO DE LA CORBATA DEBE SER DE TAL FORMA QUE NO PERMITA LA PRESENCIA	UNIDAD		

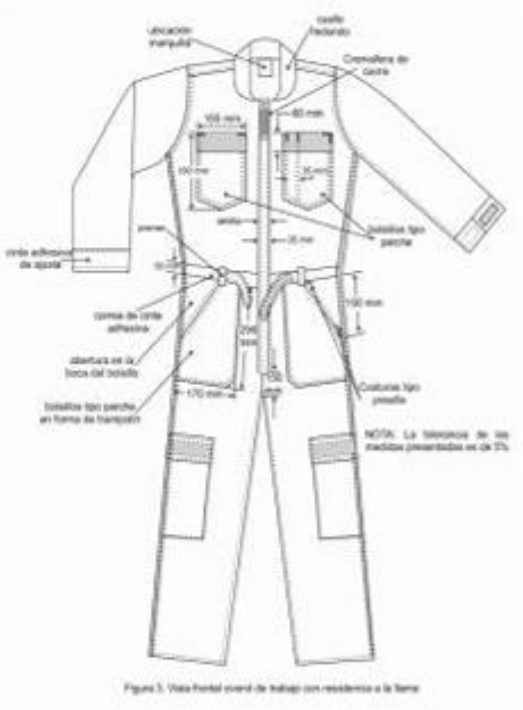
BASPC17

	DE ARRUGAS O PLIEGUES. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.			
21	DISEÑO Y CONFECCION PANTALON DRIL FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.13 DE LA NTMD-0359 CONFECCIONADO EN DOS (2) DELANTEROS Y DOS (2) POSTERIORES DE BOTA SEMIENTUBADA, CON PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SEIS (6) PASADORES DISTRIBUIDOS EQUIDISTANTEMENTE. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.	UNIDAD		
22	DISEÑO Y CONFECCION VESTIDO FORMAL MASCULINO. BAJO NUMERAL 3.1.2.1 DE LA NTMD-0359 SE COMPONE DE DOS PIEZAS: SACO DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.1 PANTALON DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.2.1.2 EL TRAJE DEBE DE SER COLOR NEGRO. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL	UNIDAD	No hay imagen de referencia, se debe regir a la norma técnica	

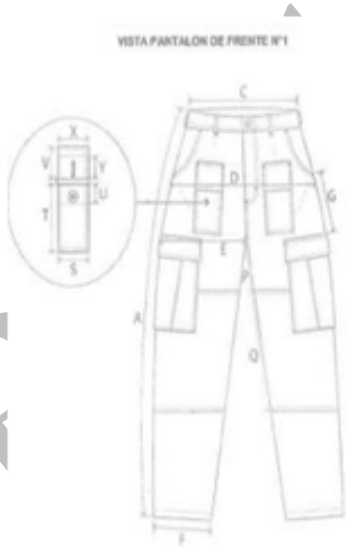
BASPC17

	NUMERAL 3.2 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA NTMD-0359 DEL 2019.			
23	DISEO 1 UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA. BAJO NUMERAL 3.1.1 ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 EL UNIFORME PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA DEBE LLEVAR CUATRO PRENDAS, LAS CUALES ESTÁN COMPUESTAS DE BLUSA, PANTALON, DELANTAL Y GORRO. VER (GRAFICO 1,2,3,4,5,6,7,8 DISENO 1,2,3,4,5,6,7,8); SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES PARA COCINERO DAMA Y COCINERO CABALLERO DE LA MISMA ESPECIFICACION TECNICA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS DEL NUMERAL 3.1.1 Y 3.1.3 PARA SELECCION DE TELAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	No hay imagen de referencia, se debe regir a la norma técnica	
24	GORRO. BAJO NUMERAL 3.1.3.5 DE LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0 EL GORRO DEBE ESTAR ELABORADO EN TELA POLIESTER Y ALGODON, COLOR BLANCO, CON UNA CINTA AJUSTABLE EN LA PARTE TRASERA QUE OFRECE UN AJUSTE PERFECTO, TALLA UNICA QUE SE ADAPTA A CUALQUIER ADULTO. (UNISEX), VER GRAFICO 7 DISEÑO 7 DE LA ET-04689/INT-0 DEBE CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES	UNIDAD		

BASPC 17

	QUE DEN LUGAR EN LA ESPECIFICACION TECNICA ET-04689/INT-0			
25	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA. BAJO NTMD 0272-2008. EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN LA PARTE FRONTAL, DEBE LLEVAR DOS (02) BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y SEIS (06) EN EL PANTALÓN, DEBE TENER MANGAS LARGAS Y CUELLO TIPO CAMISA O TIPO REDONDO SEGÚN SEA ESPECIFICADO POR CADA FUERZA. LA CONFECCIÓN DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMÉTRICA, LIBRE DE TORCIDOS, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACIÓN EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS MARCAS O ACCESORIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE LLEVE LA PRENDA NO DEBEN DESTEÑIR Y DEBEN SER ADHERIDOS A ÉSTA CON MATERIAL ADECUADO, DE TAL FORMA QUE RESISTAN LOS TRATAMIENTOS DE LA PRENDA QUE LOS PORTA. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBEN CUMPLIR TODAS LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTA NORMA DICTA PARA LA CONFECCION DEL MISMO.	UNIDAD		
26	OVEROL ENTERIZO. BAJO NUMERAL 3 DE LA NTMD-0084-A2 EL OVEROL ENTERIZO DEBE SER CONFECCIONADO CON CIERRE VERTICAL EN EL DELANTERO, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS A LA ALTURA DEL PECHO Y CUATRO EN EL PANTALON, DEBE TENER MANGAS LARGAS (VER	UNIDAD	No hay imagen de referencia, se debe regir a la norma técnica	

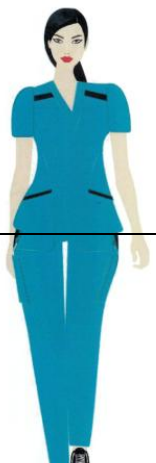
BASE

	NOTA 2) Y CUELLO TIPO CAMISA. LA CONFECCION DEL OVEROL DEBE SER COMPLETAMENTE SIMETRICA, CON SENSACION DE SUAVIDAD AL TACTO, LIBRE DE TORCIDOS,, PLIEGUES Y HEBRAS SUELTAS. EL OVEROL NO DEBE PRESENTAR MANCHAS O DECOLORACION EN LA TELA, CORTES O PERFORACIONES. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. SE DEBE CUMPLIR LA NOTA 1 Y DEMAS ESPECIFICACIONES DE LA NTMD 0084-A2.			
27	PANTALÓN HABANO DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT-0 EL PANTALÓN HABANO ES DE CORTE RECTO Y ESTÁ CONFORMADO POR 8 BOLSILLOS, 4 TIPO PARCHE CON TAPA Y BOTÓN, DOS BOLSILLOS DIAGONALES TIPO TRAMPOLÍN, EN LA PARTE SUPERIOR DELANTERO LLEVA 2 BOLSILLOS CON FUELLE TIPO PARCHES SOBREPUESTOS Y EN LOS POSTERIORES BOLSILLOS TIPO TALEGA CON TAPA. LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	UNIDAD		
28	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 1. BAJO NUMERAL 3.1.5 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA.	UNIDAD		

BASE 7

	COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.			
29	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD		
30	UNIFORME ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 3. BAJO NUMERAL 3.1.7 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL GRISACEO DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.7 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA	UNIDAD		

BASPC17

	EJECUCION DEL CONTRATO.			
31	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 1 BAJO NUMERAL 3.1.1 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTI FLUIDO COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA. COLOR SALMÓN NARANJA Y ORLAS CAMEL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMÁS QUE EN ESTA SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD		
32	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 2 BAJO NUMERAL 3.1.3 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCIÓN DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTI FLUIDO. COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA. COLOR: ROSADO FUERTE CON NEGRO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMÁS QUE EN ESTA SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERÁN SER VALIDADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	UNIDAD		
33	UNIFORME FEMENINO ESTILISTA DISEÑO 3 BAJO NUMERAL 3.1.4 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL	UNIDAD		

BASPC 17

	ANTIFLUIDO. COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL AGUAMARINA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.2 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTA SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
34	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑO 1. BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4-DIETE-ET-04695. LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: AZUL CELESTE DEBE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.5 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.	UNIDAD	No hay imagen de referencia, se debe regir a la norma técnica	
35	UNIFORME PARA SASTRE DISEÑOL MASCULINO CLIMA CALIDO DISEÑO 2. BAJO NUMERAL 3.1.6 ET-04695/INT-0 LA TELA EMPLEADA EN LA CONFECCION DEL UNIFORME DEBE SER UNIFORME Y SUAVE AL TACTO, EN MATERIAL ANTIFLUIDO COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON BOTA RECTA. COLOR: CAMEL CON BEIGE DEBE CUMPLIR LAS	UNIDAD	No hay imagen de referencia, se debe regir a la norma técnica	

BASPC 17

	ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL 3.1.6 DE ET-04695 Y LAS DEMAS QUE EN ESTAS SE DICTEN. LAS TALLAS DEBERAN SER VALIDADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.			
36	ZAPATILLA DEPORTIVA CÓMODA. ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, MPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. COLOR BLANCO. DE ACUERDO A OFICIO NO. 2021218002318753 DE FECHA 26 FEB 2021 (PÁG 7-10)	PAR		

6.2.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS BIENES	El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la Calidad de los bienes en las siguientes condiciones: • Garantizar que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas-requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones. • Compromiso de entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar. • Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas. • Certificar que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

BASPC 17

	• Certificar que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. • Certificar la calidad del calzado y mantendrá una garantía por 3 meses para cambios**,** que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. **-** En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. - Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. - Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) - El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. - Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. - La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas • Garantizar que a) la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana.
CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES	El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones: • Certificar la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar. • **EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO:** Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega. *Ejemplo de membrete de la Caja*: Rango de Letras: de la A hasta la M No. Paquete Uniformes: 15 paquetes Cantidad Total de Uniformes: 45 Uniformes No. De Contrato: -__BASPC17-2024 Contratista: XXXXXXXXXXXXX

BASPC17

<table>
<tr><td></td><td>

- **EMPAQUE INDIVIDUAL DE VESTUARIO:** Entregar la dotación de manera individual por orden alfabético del primer apellido del funcionario de la dotación, indicando el nombre completo y el número de la cédula de ciudadanía.

- **EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO:** Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado, el color, y el nombre del funcionario de la dotación.

- **EMPAQUE GENERAL DE CALZADO:** Entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega**.**

CONDICIONES DE ENTREGA: Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición
</td></tr>
<tr><td>TALLAJE</td><td>
El proponente deberá presentar certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza el suministro de prendas en tallas comerciales. Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas aquí estipuladas. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravidez:
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Medida</th><th>Mínimo (cm)</th><th>Máximo (cm)</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1. Ropa femenina</td><td>Contorno del busto</td><td>88</td><td>114</td></tr>
<tr><td>Contorno de la cintura</td><td>66</td><td>90</td></tr>
<tr><td>Ancho de la espalda</td><td>34</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Contorno de la cadera</td><td>92</td><td>118</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2. Ropa masculina</td><td>Contorno del pecho</td><td>106</td><td>116</td></tr>
<tr><td>Contorno de la cintura</td><td>72</td><td>102</td></tr>
<tr><td>Ancho de la espalda</td><td>42</td><td>51</td></tr>
<tr><td>Contorno de la cadera</td><td>99</td><td>123</td></tr>
<tr><td>3. Calzado femenino</td><td>Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)</td><td>35</td><td>40</td></tr>
<tr><td>4. Calzado masculino</td><td>Tallas en escala francesa (o su equivalente americano)</td><td>38</td><td>44</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</td><td>Certificar que de resultar adjudicatario presentará cronograma (previa coordinación con los supervisores del contrato) y delegará a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas máximo cinco (5) días después de la adjudicación del contrato, quien traerá consigo curva de tallas, para que las prendas objeto de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean aprobadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en los instructivos de dotación anexos a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)</td></tr>
</table>

BASPC17

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Así mismo el oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o muy grandes y no están dentro de la curva de tallas.

Por lo tanto, el oferente se compromete a tomar las medidas al personal civil y verificar las tallas del personal objeto del contrato mediante mínimo un (01) sastre/modista, los cuales tomarán las medidas, así mismo deberá unificar criterios de tomas de muestra mediante el método que el oferente considere conveniente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas y el modelo estandarizado una vez se adjudique el presente proceso, para cada uno de los ítems ofertados con el fin de que se eviten los más mínimos cambios por tallaje, todo esto debe realizarse dentro de los siguientes cinco (05) días calendarios al perfeccionamiento del contrato (suscripción del acta de inicio).

NOTA: El oferente tendrá a disposición planilla en la cual quede constancia de la asistencia a la toma de medidas y el correspondiente tallaje del personal beneficiario de la dotación civil administrativos y servicios generales.

De lo anterior, el oferente deberá allegar cronograma de ejecución en el cual desarrolle actividades y proyección de fecha en que se realizará, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>ACTIVIDAD A DESARROLAR</th><th>FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Inicio de toma de medidas</td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Elaboración de fabricación de uniformes.</td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Ajustes y/o modificaciones</td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Posible entrega de la dotación al personal civil de planta, orgánicos de las unidades tácticas centralizadas por el BASPC17.</td><td></td></tr>
</table>

A su vez, se compromete que de resultar adjudicatario, realizará los ajustes pertinentes al cronograma de ejecución, el cual deberá ser allegado al supervisor del contrato dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución, para la aprobación y seguimiento al mismo
</td>
</tr>
<tr>
<td>MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS</td>
<td>
El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a que de resultar adjudicatario del presente proceso presentará muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
Igualmente, que presentará modelo de zapatos de dama y caballero el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobados por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general.

NOTA 1. El zapato debe de estar marcado con su correspondiente talla y marca.

NOTA 2. Los uniformes deberán contener el etiquetado correspondiente de acuerdo a la Resolución No. 1950 de 2009 emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, de la composición de la tela y las instrucciones de lavado y cuidado de la tela.

NOTA 3. Las muestras aportadas serán esenciales para evaluar los elementos entregados, estas muestras reposarán en posesión del supervisor del contrato y serán devueltas, una vez
</td>
</tr>
</table>

BASPC 17

	se hayan entregado la totalidad de los elementos por parte del oferente para poder comparar con lo entregado. NOTA 4. Es indispensable que la tela antifluido, sea resistente al cloro. Y que los zapatos sean antideslizantes (personal servicios generales)
DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN	El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los bienes y/o elementos objeto del contrato, cuando estos: 1. No cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y de conformidad a las Normas o Fichas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional. 2. Cuando la talla es diferente a la solicitada o las medidas no corresponden a las tomadas por el contratista. 3. Cuando el color y/o modelo no corresponden con el solicitado y establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso y Aceptación de Oferta a suscribir. 4. Cuando el Vestuario y/o calzado es defectuoso y/o presenta daños antes de la entrega al Beneficiario. 5. Cuando el Vestuario y/o calzado presenta no conformidades respecto de los requisitos generales de las fichas técnicas. Evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados
CERTIFICACIÓN ENTREGA DE BIENES	El oferente debe certificar por escrito el compromiso de entregar los bienes dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, debidamente empacados en su empaque original, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades, cumpliendo las Normas Técnicas Colombianas Vigentes y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el DEPÓSITO DE INTENDENCIA del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 17, ubicado en el kilómetro 1 vía al Mar - Carepa Antioquia, en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).
COMUNICACIONES	El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con MINIMO una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en el DEPÓSITO DE INTENDENCIA del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 17, ubicado en el kilómetro 1 vía al Mar - Carepa Antioquia, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable). Debe indicar: - Nombre completo: - Cédula de Ciudadanía: - Número de contacto - Correo electrónico
ASUMIR GASTOS DE ENVÍO	El Oferente debe manifestar por escrito que asume de forma total los gastos administrativos de los envíos, como son viáticos y/o transporte, inherentes al objeto del presente contrato. El

BASPC17

	Oferente se compromete a asumir todo tipo de responsabilidad o riesgo previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. El Oferente asumirá la responsabilidad de mantener los permisos y licencias propios para la ejecución del presente contrato.
CERTIFICACIÓN FACTURACIÓN	El oferente debe certificar por escrito que el mismo día que entrega los bienes aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada bien a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en la aceptación de oferta, según corresponda.
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	El oferente debe certificar por escrito que cumple con la siguiente normatividad: • UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT 0CAMISETA TIPO POLO JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0 • JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 • NTMD-0361 – CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04598/ INT-1 • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05525/ INT-0 • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04595/ INT-0 • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04597/ INT-0 • NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04689/ INT-0 • ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO • JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-04692/ INT-0 • NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL • NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA • JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET 04579/ SST-2 • NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO • NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO

NOTA 1: Cada requerimiento debe venir firmado por el proponente de forma INDIVIDUAL, y se debe adjuntar en la plataforma SECOP II

6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual

a) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente debe acreditar la experiencia directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección la sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno o más contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. La experiencia podrá acreditarse aportando **certificación** de los contratos celebrados **con** la respectiva **acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación**, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información.

a. Objeto del contrato
b. Contratante y contratista
c. Plazo
d. Valor

BASPC 17

e. Constancia de cumplimiento a satisfacción

Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedido por un contador público debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes de la profesión vigentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias o presuntas alteraciones entre dicha información y lo establecido por El MDN – Ejército Nacional, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que sedescriben a continuación:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

c) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (es) de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la

BASPC 17

invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

6.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos deacuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que los bienes a suministrar cumplen con las normas o especificaciones técnicasen materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.
- Que la presente garantía se otorga por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción delos bienes.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

6.2.1.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso de que los productos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del requerimiento del Ordenador del Gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de presentarse fallas de defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financieracon el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

BASPC 17

1. Certificación bancaria
2. Registro Único Tributario - RUT
3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF
4. Resolución de Facturación o Autorización Numeración de Facturación (Si Aplica)
5. Certificado de Sostenibilidad de Precios
6. Discriminación de precios ofertados

6.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo encaso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el EJERCITO NACIONAL también deberán aprobar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo

6.3.3. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "Información para el SIIF",cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA) INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá cargar en la plataforma la resolución de facturación o autorización de numeración de Facturación expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución vigente. " Por lo cuál se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"

6.3.5. FORMULARIO CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

BASPC 17

Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. El cualgarantizara que el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

6.3.6. DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

El oferente deberá diligencia el documento anexo 2 **DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS**
Conjunto a la propuesta económica deberá discriminar precio unitario antes de IVA y los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto

Deberá ofertar todos los ITEMs y Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia*** estimado en el numeral **5.2.3.1.1 Precios Unitario de Referencia**, contenido en el estudio previo del presente proceso.

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad

El **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA",** adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública**.**

Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico)

El proponente deberá diligenciar la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II", en los términos establecidos en la invitación Publica, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL VALOR A OFERTAR POR CADA ÍTEM DEBERÁ CONTENER LOS IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE).

NOTA 2: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia*** estimado en el numeral **5.2.3.1.1 Precios Unitario de Referencia**, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

NOTA 3: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen al régimensimplificado, deberán diligenciar este formulario.

Las tarifas del IVA establecidas en el Formulario Discriminación de precios ofertados,serán las estipuladas en la elaboración del contrato

BASPC 17

- **La Oferta Número 2.1**, será diligenciada con los precios unitarios sin decimales, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

- **La Oferta Numero 2.2** Será diligenciada por el total del Presupuesto Oficial; en la Plataforma SECOPII

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para elpresente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajo

EVALUACIÓN ECONÓMICA
El **M D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos,técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por laentidad en el SECOP II***, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica a evaluar será la diligenciada por el oferente en la plataforma SECOP IIconsiderando la siguiente condición:

- **Los precios unitarios sin decimales, en la correspondiente lista de precios yconforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.**

BASPC 17

Es importante resaltar que el oferente también debe tener en cuenta el **total del PresupuestoOficial**, relacionado en la Plataforma SECOPII.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa **días (90) días calendario**, contadospartir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para elpresente proceso en el SECOP II, prevalecerá **la diligenciada** por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente**:**

7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor valor cumplecon las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con elsegundo menor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

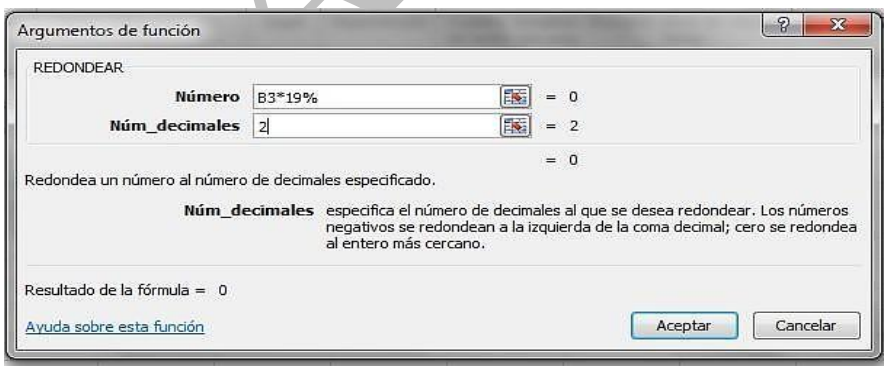
Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA – Lista de precios.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se hancometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario "Verificacióneconómica" del estudio previo e invitación pública electrónica. Las ofertas serán analizadas paradeterminar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17 realizará las correcciones necesariasteniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel discriminación de precios ofertados así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferentese aplica la siguiente formula:

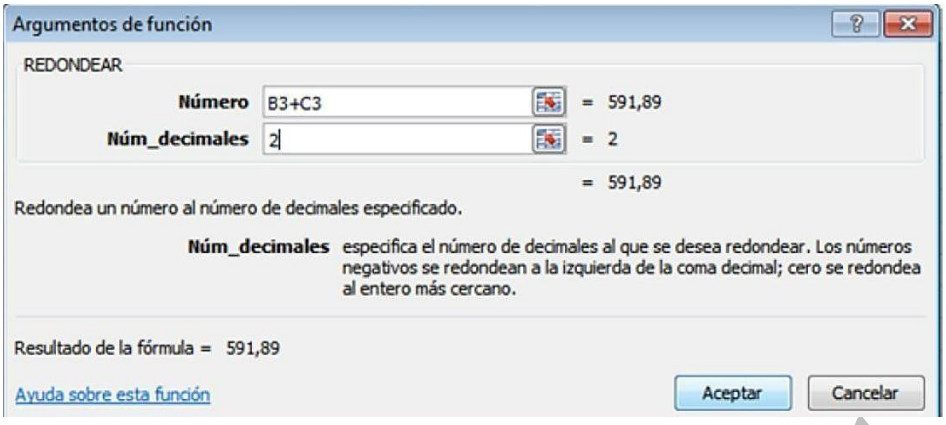
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVAunitario ofrecido. (Si Aplica)



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVAaplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE



Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad delos requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "discriminación de precios ofertados", se evaluará la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitoshabilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el preciomás bajo (valor), para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 delDecreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor, el cual resulta de la sumatoria de los valores totales unitarios ofertados.

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el proponente, en el Formulario discriminación de precios ofertados

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:
Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mimas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con la necesidad de las unidades hasta agotar el presupuesto.

NOTA1: En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho dehacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

Nota 2: En caso de discrepancia entre el formulario discriminación de precios ofertados y el formulario económico establecido en la plataforma del SECOP II, prevalecerá el formularioelectrónico. (Si Aplica).

BASPC 17

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD VIGENTE**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" es batallonaspc17@gmail.com, al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDANAFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados

ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019.

El 11 de abril del presente año la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcialdel artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4,el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: *"Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo"*; numeral 3. *"Pliegosde condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*; y numeral 4. *"Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"*.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacionalde Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en losProcesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra públicade infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

BASPC17

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2		3
CLASE		GENERAL	GENERAL		GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS, POST PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19, SUS VARIANTES.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE LA ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO	¿COMO SE REALIZA EL	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

BASPC17

YREVISIÓN	MONITOREO?		NORMATIVIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN	QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON CALIDAD INFERIOR A LA EXIGIDA.	LA FALTA DEL PERSONAL CONTRATADO O ASIGNADO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO D EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL NO CUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	FALLAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN CUANTO A MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS,
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTADES OPERATIVAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA CADA ACTIVIDAD.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS / DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE SALUD	RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES PRESTADOS
PROBABILIDAD	3	2	3	3	3
IMPACTO	3	3	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	8	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

BASPC17

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LAS ENTREGAS DESARROLLADAS A FIN DE SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS RECIBOS A SATISFACCIÓN O DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y LAS ADICIONALES.	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO AL FINALIZAR CADA ENTREGA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EFICIENCIA Y CALIDAD DEL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	VERIFICAR POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, LAS PRUEBAS QUE REALICE EL CONTRATISTA A LOS EQUIPOS DE MUEBLES REQUERIDOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA ATENDER EVENTUALIDADES DE ÚLTIMO MOMENTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN	4	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO AL FINALIZAR CADA UNO DE ELLOS.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DURANTE EL DESARROLLO DE EVENTOS HASTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

BASPC 17

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA TIPO	EJECUCIÓN R. FINANCIERO	EJECUCIÓN R. ECONOMICO	EJECUCIÓN R. ECONÓMICO	EJECUCIÓN R. ECONÓMICO	EJECUCIÓN R. ECONÓMICO	EJECUCIÓN R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	RIESGO BAJO 100% AL CONTRATISTA	RIESGO BAJO 100% AL CONTRATISTA	RIESGO BAJO 100% CONTRATISTA	RIESGO BAJO 100% CONTRATISTA	RIESGO BAJO 100% CONTRATISTA	RIESGO BAJO 100% CONTRATISTA

BASPC17

TRATAMIENTO / CONTROLES SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE, A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT C	PROBABILIDA	2	1	1	1	1	1
	IACTO	4	1	1	1	1	1
VALORACI(DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CAGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA IJECUCIÓN DEL CONT RATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAREL TRATAMIENT		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

BASPC 17

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE ERATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EITRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION					
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecucióndel contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado através del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOSPERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la entidad Estatal es libre de exigiro no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 17 NIT 830.054.053-3**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón dela celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. Garantía de Cumplimiento.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecidoen el anexo N° 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el artículo 7 dela Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdocon la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

BASPC17

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y **seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. Este amparocubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato,cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria, con una vigencia mínima, hasta la liquidación del contrato.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigenciaigual al plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y **doce (12) meses más**, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **cinco (5)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian (a excepciónde la garantía de seriedad de la oferta que debe allegarse con la presentación de la propuesta por parte del oferente, so pena de rechazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en Ley 1882 del 15 de enero de 2018

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuyavigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10 % del valor total delcontrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a quehaya lugar y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018 Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 17.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o bancoa petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 17-** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITONACIONAL- BASPC 17** para retener y descontar los valores respectivos de

BASPC 17

los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC 17,**teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podráotorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en unapóliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. Elhecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de sucargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada unade las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o bancoa petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 17 y a cuenta del CONTRATISTA quien porla firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONALpara retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación delos amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

BASPC17

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratistaincumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación provenientede terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

- **- PLAZO DE EJECUCIÓN-**
- **- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**
- **- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
Plazo máximo de la entrega de los bienes	El plazo máximo de la entrega de los bienes será hasta el **quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026).**
El lugar de entrega	Los elementos a contratar, deben ser entregados en el almacén de intendencia del BASPC17 ubicados en las instalaciones de la Décimo Séptima Brigada en el kilómetro 1 vía al mar, Municipio de Carepa - Antioquia.
Vigencia del contrato	Será de Cuatro (4) meses

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015); que podrá ser hasta por el 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente Proceso de Contratación.

10.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga se compromete a cancelar el valor la siguiente forma

PAGOS PARCIALES: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad del PAC (Disponibilidad de recursos); y

BASPC 17

cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Con el posterior cumplimiento de las siguientes indicaciones:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17 del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000013 del 11 de febrero del 2021.

10.3. MONEDA DEL CONTRATO:
Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

10.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos recibos de pago.
2) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BASPC 17
4) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
5) Mantener los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato
6) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

BASPC17

7) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
9) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
10) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
11) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
12) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
13) Entregar al supervisor el estado de cuentas con la copia de las remisiones debidamente firmadas
14) Entregar copias de las fotos por unidades de la recepción del material. Se aclara que debe especificar las unidades.
15) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
17) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
19) Presentar la facturación correspondiente al área de presupuesto del MDN – EJC.
20) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los servicios contratados.
21) Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
22) Las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
23) El contratista se compromete a publicar por medio de la plataforma de SECOPII, los documentos que soportan la ejecución del contrato.
24) A dar cumplimiento a la facturación electrónica
25) Se debe entregar un informe con registros fotográficos e histórico por rubros de las actividades realizadas

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN-

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

BASPC17

7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
11) Ejercer la supervisión general del contrato.
12) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en eldesarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
13) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos queseñala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la resolución N° 2026647018977863 de 16 de Junio del 2026, nombrando a los señores:

CR. RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
C.C 80.031.663
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR:17
GERENTE DEL PROYECTO

SUPERVISOR
MY. GUALGUAN MENESES VICTOR HUGO
OFICIAL DE OPERACIONES BASPC17
CC. 1.015.419.226

13. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante la resolución N° 2026647018977863 de 16 de Junio del 2026, expedida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 17 "CLARA ELISA NAVÁEZ ARTEAGA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la resolución por medio de la cual se adopta el manual de contratación y convenios, emitida por el Ministerios de Defensa Nacional

14. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Plan de necesidades Cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones, fichas técnicas

Coronel RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR:17
Gerente de Proyecto

BASPC 17

Teniente Coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del gasto Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17
“Clara Elisa Narváez Arteaga”

Proyectó:

SV. VELEZ PATIÑO SERGIO LEON
JEFE DE PERSONAL BASPC 17
Comité Técnico Estructurador

PS. JOSE FELIX ESCOBAR GARCIA
Comité Económico Estructurador

PS. PAOLA RIOS GRANADA
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

_____
SV. JULIÁN CAMILO DAZA HERNÁNDEZ
Cargo: Jefe de Contratos BASPC 17

BASPC 17